Impuestómetro 2025

Un estudio crítico de la onerosa carga fiscal soportada por los contribuyentes españoles

Diego Sánchez de la Cruz
Santiago Calvo López



INSTITUTO JUAN DE MARIANA

Impuestómetro 2025

Un estudio crítico de la onerosa carga fiscal soportada por los contribuyentes españoles

Diego Sánchez de la Cruz · Santiago Calvo López

Abril de 2025
Instituto Juan de Mariana
juandemariana.org

Índice

Resumen ejecutivo 4

1. Introducción. 8

2. Otras aproximaciones a la cuestión fiscal. 11

3. Impuestómetro 2025. 15

4. La incidencia de otras figuras recaudatorias. 21

5. Sobre las críticas del gobierno de Pedro Sánchez al Impuestómetro. 29

6. Haciendo “pedagogía fiscal”. 37

7. Conclusiones. 57

Anexo 1. Metodología de cálculo. 59

Anexo 2. Las 94 subidas de impuestos de Pedro Sánchez. 61

Anexo 3. Rebajas fiscales aprobadas en la Comunidad de Madrid. 67

Anexo 4. El IRPF, en 2008 y 2024: ¿qué impacto tiene la no deflactación? 76

Anexo 5. Natalidad e impuestos, a debate. 79

Resumen ejecutivo

01 Desde 2019, España ha incrementado su carga fiscal en 1,9 puntos del PIB, mientras que el promedio para el conjunto de la UE-27 arroja un descenso de 0,9 puntos. Mientras España ha incrementado el peso de los impuestos y las cotizaciones, 14 de los 27 países de la UE han reducido su presión fiscal, entre ellos Alemania, Dinamarca, Francia, Países Bajos o Suecia.

02 El aumento de la recaudación desde 2019 asciende a 127.744 millones y, ajustado a impuestos, alcanza los 59.461 millones. Esto equivale a 2.627 euros por habitante y 6.614 euros por hogar, en términos nominales, o 1.223 euros por habitante y 3.079 euros por hogar, en términos reales.

03 El Impuestómetro de 2025 plantea, en primer lugar, la incidencia de las cotizaciones sociales, el IRPF y el IVA sobre un sueldo medio. Este ejercicio revela que el coste laboral total (o "salario completo") abonado para emplear a un trabajador que percibe el salario medio asciende a 39.480 euros. No obstante, a esta cifra se le descuentan 9.243 euros de cotizaciones a cargo de la empresa, 1.959 euros de cotizaciones a cargo del trabajador, 4.270 euros de Impuesto sobre la Renta y 2.942 euros de IVA. Así, el impacto acumulado de estas tres figuras recaudatorias es de 18.865 euros anuales, lo que supone el 47,8 euros del coste laboral total (o "salario completo"). Para que un trabajador pueda realizar un consumo de 100 euros, su empleador debe abonar 191,57 euros.

04 Si, además, tomamos en cuenta los impuestos municipales (IBI y otros), que suponen una carga media de 705 euros al año por contribuyente, y tomamos asimismo en cuenta la incidencia indirecta que tiene el Impuesto de Sociedades sobre los salarios, que asciende a 928 euros por ejercicio, encontramos que la factura fiscal soportada por un salario medio asciende a 20.678 euros que suponen el 52,4 por ciento del coste laboral total (o "salario completo"). Por otro lado, si tomamos en cuenta la carga fiscal diferida a través del déficit y el endeudamiento público, encontramos que la imposición aumenta en 929 euros anuales, lo que deja el esfuerzo fiscal en el 54,7 por ciento del coste laboral total (o "salario completo"), a razón de 21.607 euros anuales por cada contribuyente que percibe el sueldo medio.

05 El gobierno de Pedro Sánchez ha querido transmitir la idea de que el IRPF no ha crecido con fuerza presentando datos referidos a su tipo medio. Sin embargo, este indicador resulta engañoso, puesto que toma en consideración a millones de contribuyentes de rentas bajas que no abonan este tributo en la práctica. Además, ha aumentado un 13 por ciento bajo mandato del dirigente socialista. De hecho, aunque las bases imponibles sobre las que recae este gravamen han subido un 30 por ciento, los ingresos obtenidos por este tributo han crecido un 47 por ciento, es decir, un 57 por ciento más. El grueso de tal incremento se explica por la no deflactación del impuesto, que ha activado una importante subida encubierta de la presión fiscal. Así, de 2019 a 2023, la recaudación del IRPF ha aumentado en 27.600 millones de euros a raíz de la "progresividad en frío". No deflactar este gravamen ha supuesto un golpe de 563 euros por persona.

06 La Administración Sánchez insiste en que es preciso subir más los impuestos para lograr la "armonización" de nuestra presión fiscal con el promedio europeo. Tal ejercicio supondría aumentar la recaudación en 44.940 millones de euros, un incremento equivalente a 2.747 euros por hogar. El Ejecutivo no solamente se equivoca al plantear esta deriva, que indudablemente golpearía negativamente la actividad económica y el bolsillo de las familias, sino que además pasa por alto que la presión fiscal es menor en España porque nuestra tasa de paro casi duplica el promedio comunitario y porque nuestros niveles de renta se sitúan por debajo de la media europea. Sobre este último punto, si estimamos cuál sería el esfuerzo fiscal soportado por un contribuyente español si los impuestos aplicados en nuestro país fuesen comparables a los de Alemania, encontramos que su factura tributaria caería en 3.578 euros anuales. En comparación con Dinamarca, el ajuste sería aún mayor y el sacrificio fiscal se reduciría en 4.677 euros por contribuyente.

07 El gobierno ha decidido que los trabajadores que cobran el salario mínimo queden sujetos al IRPF, a raíz de la no actualización del mínimo exento de este gravamen. Esta decisión afecta a medio millón de asalariados. Por tanto, Hacienda percibirá el 42 por ciento del incremento salarial aplicable a los trabajadores que cobran el SMI. De hecho, el diseño del impuesto hace que, para ciertos tramos de renta, el salto de presión fiscal que se producirá alcanza niveles cercanos al 50 por ciento.

08 No tiene sentido alegar que quienes más ganan realizan una contribución fiscal insuficiente, como suele afirmar el Ejecutivo de Pedro Sánchez. El 5,2 por ciento de los declarantes del IRPF que perciben más de 60.000 euros generan el 41,7 por ciento de todo lo recaudado por este impuesto. En cambio, las rentas de menos de 21.000 euros, que suponen el 56,1 por ciento del total, aportan simplemente el 8 por ciento de todo lo recaudado por IRPF. Considerando todos los impuestos, y ajustando los datos para descontar las ayudas sociales y las transferencias monetarias y en especie, vemos que el grueso de la aportación fiscal con que se financian la operativa del sector público y el Estado de Bienestar provienen del 20 por ciento que más gana.

09 Desde que Pedro Sánchez tomó las riendas del gobierno de España, los contribuyentes han sufrido 94 subidas de impuestos y cotizaciones, soportando además la no deflactación del IRPF y otros gravámenes. La voracidad recaudatoria del Ejecutivo de coalición conformado por PSOE y Sumar contrasta con la que ha venido aplicando la Comunidad de Madrid, donde el periodo 2019-2025 se ha saldado con 90 rebajas de la presión fiscal autonómica. De hecho, si ampliamos el periodo de estudio para analizar las dos últimas décadas podemos comprobar que en Madrid se han aprobado 144 rebajas fiscales por valor de casi 75.000 millones de euros.

10 Las continuas modificaciones fiscales aprobadas por la Administración Sánchez incrementan la litigiosidad y la inseguridad jurídica. Cada año se presentan más de 200.000 reclamaciones ante los distintos Tribunales Económico-Administrativo. De 2021 a 2023, estos expedientes se han elevado en un 20 por ciento. En el 40 por ciento de los casos, los fallos emitidos respaldan al contribuyente y resuelven en contra de la Agencia Tributaria.

11 Comparando el IRPF de 2024 con el de 2008, se puede apreciar que la no deflactación del impuesto ha elevado sustancialmente el tipo medio efectivo abonado por los contribuyentes, con subidas de entre el 45 y el 60 por ciento para los distintos niveles de renta.

12 La natalidad ha alcanzado en España el segundo nivel más bajo de toda la UE (apenas 1,12 hijos por mujer en 2023). En este sentido, es importante recalcar que un trabajador con hijos que percibe el salario medio soporta una “cuña fiscal” (IRPF y cotizaciones) apenas 4,7 puntos porcentuales menor que un asalariado con idéntico salario, pero sin descendientes. En la OCDE, la rebaja media que se aplica en un escenario así es del 9,1 por ciento, es decir, un 93 por ciento más.

1. Introducción.

El estudio del sistema impositivo es una herramienta clave para entender la estructura y el funcionamiento del sector público. Permite analizar con rigor cómo se generan los ingresos del Estado, cómo se reparte la carga fiscal entre los distintos agentes económicos y cuáles son los efectos de los impuestos sobre el crecimiento, la inversión y el bienestar de la sociedad. Esto aporta mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, facilitando la rendición de cuentas y reduciendo la opacidad en la gestión gubernamental.

Además, una evaluación crítica del sistema tributario permite identificar ineficiencias, distorsiones económicas y otras circunstancias negativas derivadas de un diseño fiscal deficiente o inadecuado, lo que abre la puerta a reformas que optimicen la recaudación sin frenar el dinamismo económico. Así, el estudio del sistema fiscal no solo eleva la calidad del debate público sobre el rumbo que sigue la política económica, sino que también contribuye a que los contribuyentes valoren el uso que se hace del dinero público de forma más informada y exigente.

En España, el análisis de la carga impositiva resulta especialmente relevante. Según el informe de 2024 de la Comisión Europea sobre fiscalidad en el continente, basado en datos de 2019 a 2022, “el mayor incremento [de la carga

fiscal] se ha producido en España". [1] Si se amplían los cálculos hasta el último ejercicio con datos disponibles (2023) e incluyendo el año 2018 para abarcar todo el mandato del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se constata que España es el tercer país de la Unión Europea donde más ha aumentado la carga fiscal. En concreto, dicho indicador se ha incrementado por un monto equivalente a 1,9 puntos del PIB, mientras que, en el conjunto de la UE, este mismo indicador ha descendido por valor equivalente a 0,9 puntos del PIB (ver gráfico 1). Las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea apuntan a conclusiones similares cuando se incorpora el año 2024 al análisis, con España en séptima posición de la tabla (ver gráfico 2). [2]

Entre 2019 y 2023, la carga fiscal en España ha aumentado en 127.744 millones de euros en términos nominales. Ajustando por inflación, el incremento real asciende a 59.461 millones. Con una población de 48.619.695 habitantes y 19.314.011 hogares en enero de 2024, según la Estadística Continua de Población del INE, es posible estimar el impacto de esta mayor presión fiscal tanto a nivel individual como familiar. Así, el incremento de la carga fiscal desde que Pedro Sánchez llegó a La Moncloa equivale a un pago adicional de 2.627 euros por persona o, descontando la inflación, un esfuerzo adicional de 1.223 euros, en términos reales. Repartiendo el incremento recaudatorio entre el número de hogares, la subida equivaldría a 6.614 euros, en términos nominales, o 3.079 euros, ajustando los datos para tomar en cuenta la evolución del IPC (ver tabla 1).

TABLA 1. AUMENTO DE LA CANTIDAD DE IMPUESTOS POR HABITANTE Y FAMILIA, 2018-2023.

	Por habitante	Por hogar
Términos nominales	2.627 euros	6.614 euros
Términos reales	1.223 euros	3.079 euros

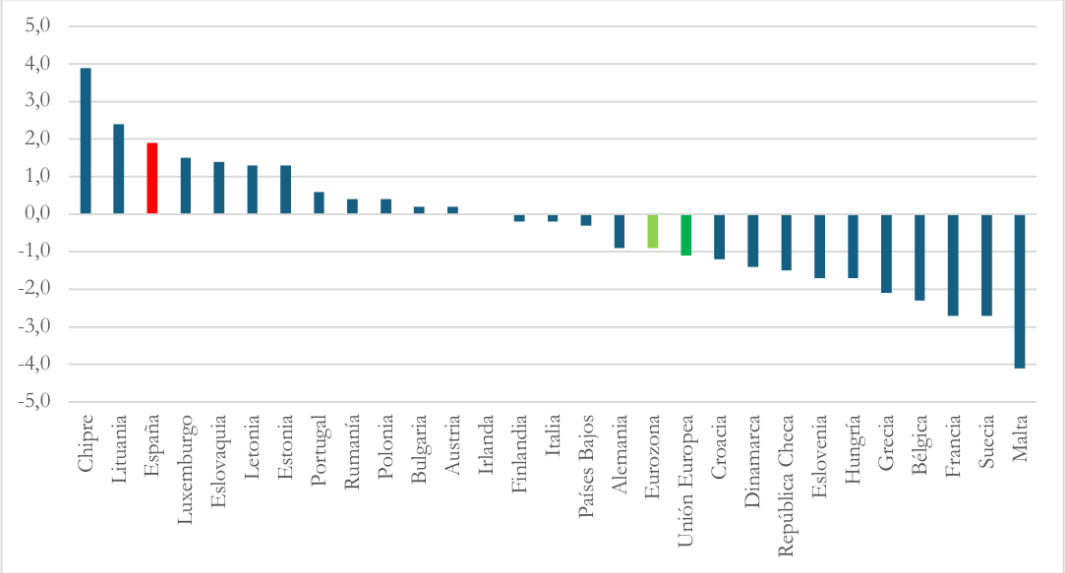
FUENTE: EUROSTAT E INE.

A lo largo del periodo analizado, 14 de los 27 países de la UE han reducido la presión fiscal que aplican a sus ciudadanos y empresas. Italia, Alemania, Francia, Dinamarca o los Países Bajos son algunos de los socios comunitarios que han aminorado la carga generada vía impuestos y cotizaciones. Así pues, España no solamente rompe con el promedio y eleva el esfuerzo fiscal mientras la UE hace lo contrario, sino que, además, se aleja de forma especialmente significativa de la senda explorada por las economías más avanzadas de Europa.

[1] Informe disponible en el siguiente enlace: https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/154705e0-38ef-11ef-b441-01aa75ed71a1/language-en.

[2] Previsiones de la Comisión Europea disponibles en el siguiente enlace: https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-research-and-databases/economic-databases/ameco-database_en.

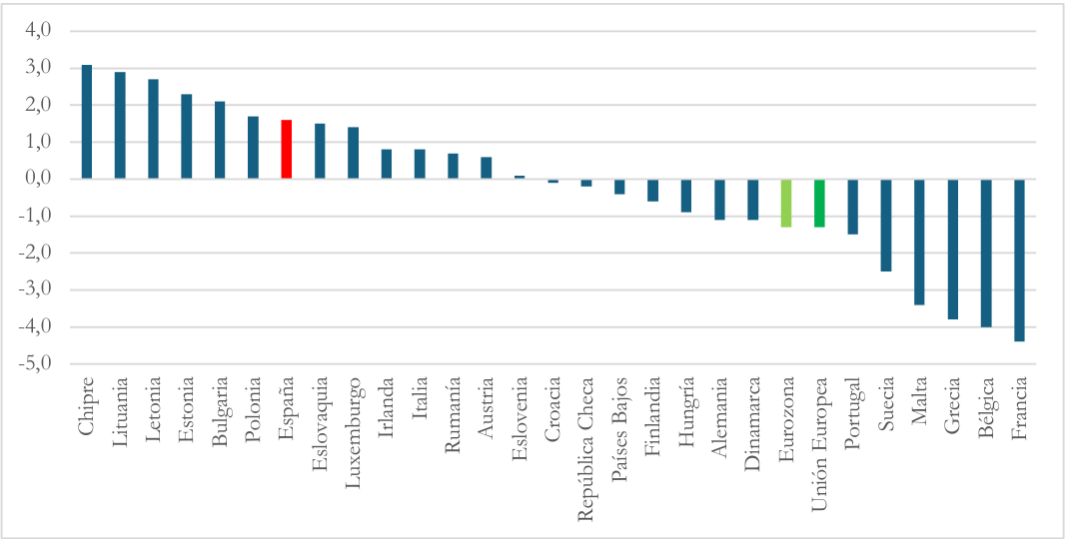
GRÁFICO 1. CAMBIO EN LA PRESIÓN FISCAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, 2018-2023, EN PUNTOS DE PIB.



FUENTE: EUROSTAT.

GRÁFICO 2. CAMBIO EN LA PRESIÓN FISCAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, 2018-2024 (PREVISIÓN), EN PUNTOS

de PIB.



FUENTE: EUROSTAT Y AMECO.

Resulta evidente, pues, que España ha disparado su presión fiscal bajo gobierno de Pedro Sánchez, en marcado contraste con la disminución observada en la Unión Europea. El propósito del *Impuestómetro* del Instituto Juan de Mariana es arrojar un poco más de luz sobre esta cuestión, estudiando la incidencia de los impuestos y las cotizaciones sobre el salario de los españoles.

2. Otras aproximaciones a la cuestión fiscal.

El Impuestómetro de 2024, elaborado y publicado por el Instituto Juan de Mariana, generó un amplio debate en los ámbitos académico, político y social. [3] Puede decirse, pues, que dicho trabajo cumplió su propósito a la perfección, puesto que la conversación despertada a raíz de la publicación del documento ha sentado las bases para un seguimiento periódico y riguroso de las cuestiones fiscales.

En 2025, el Impuestómetro se presenta nuevamente como una herramienta imprescindible para profundizar en el análisis de la carga impositiva soportada por los españoles. Con un enfoque ampliado y una metodología en continuo perfeccionamiento, el presente trabajo actualiza los cálculos presentados el pasado curso y amplía el alcance de la investigación, con el objetivo de seguir abriendo nuevos horizontes en el debate sobre la eficiencia y la transparencia del sistema tributario.

Antes de exponer los cálculos de 2025, parece recomendable mostrar los resultados obtenidos por otras instituciones y laboratorios de ideas que se han acercado a esta cuestión después de la publicación del Impuestómetro. Este

[3] El informe completo del Impuestómetro 2024 puede consultarse en el siguiente enlace: https://juandemariana.org/wp-content/uploads/2024/04/Impuestometro-B6.pdf

enfoque comparativo permite contrastar las cifras del presente trabajo con las conclusiones de otras investigaciones referidas a la misma cuestión, reforzando la solidez de los cálculos que se presentan en el Impuestómetro y brindando un marco de referencia más amplio e integral.

Las cuatro principales publicaciones complementarias para el estudio de esta cuestión son las siguientes:

- Comisión Europea: la Comisión Europea calcula los tipos implícitos para evaluar de manera integral la carga fiscal. [4] En el caso del trabajo, el tipo implícito se obtiene dividiendo los impuestos y las contribuciones sociales sobre los ingresos laborales por la compensación total y las cotizaciones a la nómina, lo que refleja la presión fiscal global sobre el empleo. Por su parte, el tipo implícito sobre el consumo se define como la relación entre los ingresos provenientes de los impuestos al consumo y la base impositiva estimada. En España, para 2022, estos indicadores alcanzaron un 36,4 por ciento para el trabajo y un 14,2 por ciento para el consumo.[5]
- OCDE: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ofrece estimaciones de la "cuña fiscal" de forma anual, con la publicación de su informe *Taxing Wages.* [6] La metodología se centra en los empleados a tiempo completo, partiendo de la premisa de que sus ingresos anuales por empleo equivalen a un porcentaje determinado de la media de los salarios brutos de adultos a tiempo completo (AW) en cada economía de la OCDE. Dicho enfoque permite medir de forma homogénea la presión fiscal sobre el empleo en distintos países. En 2023, España registró una cuña fiscal del 40,2 por ciento para el supuesto de un trabajador soltero y sin hijos que percibe el salario medio.
- Colegio General de Economistas: el estudio sobre la Factura Fiscal de los Hogares Españoles muestra que la factura fiscal mensual de los hogares más representativos oscila entre el 30,9 y el 35,3 por ciento de su renta. Por ejemplo, un soltero sin hijos con una renta mensual de 1.733,3 euros soporta una carga impositiva del 33,7 por ciento. Si se trata de una familia con un hijo que ingresa 3.199,8 euros al mes, la cuña fiscal es del 30,9 por ciento. El tipo

[4] Los datos pueden consultarse en el siguiente enlace: https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation/economic-analysis/data-taxation-trends_en

[5] Dado que la base de ambos cálculos es distinta, no es posible agregar ambos porcentajes para estimar una "cuña fiscal" total.

[6] Informe disponible en el siguiente enlace: https://www.oecd.org/en/publications/taxing-wages- 2024_dbcbac85-en.html.

de hogar que soporta un gravamen más alto sería el de una familia sin hijos con una renta de 2.599,8 euros.[7]

– Fedea: el Observatorio sobre el Reparto de los Impuestos y Prestaciones entre los Hogares Españoles corre ya por su novena edición, que presenta datos correspondientes al año 2022. Para dicho ejercicio, el tipo medio efectivo del sistema fiscal alcanza el 35,1 por ciento de la renta bruta de los hogares, un incremento de 0,2 puntos. Este resultado se obtiene a partir de un análisis que combina la evolución de la renta bruta –que creció en torno al 10,6 por ciento– con el aumento de los ingresos tributarios –que subieron un 11,2 por ciento. Además, el informe pone de relieve que, pese a esta elevada carga impositiva, el efecto redistributivo de la fiscalidad es reducido (por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta tiene un peso inferior al 5 por ciento en la reducción de la desigualdad, siendo las transferencias y el gasto social los elementos que mayor incidencia tienen en dicha cuestión). Fedea también encuentra que el grueso de la aportación fiscal se concentra en el 20 por ciento de los hogares de mayor renta, desmintiendo el discurso del gobierno de Pedro Sánchez, que asevera recurrentemente que quienes más ganan hacen una aportación insuficiente a las arcas públicas. [8]

En definitiva, la carga fiscal que soportan los ciudadanos varía según la metodología y la fuente consultada, pero la literatura disponible confirma que, tomando como referencia el IRPF y las cotizaciones, resulta innegable que la carga efectiva asciende al 35 o incluso al 40 por ciento de la renta de un trabajador medio.

El Impuestómetro 2024 sitúa este porcentaje en niveles más elevados, del 43,44 del salario completo o coste laboral total, puesto que el cálculo realizado toma en cuenta el impacto del IVA sobre la renta disponible de los hogares, entre otros ajustes realizados para ofrecer un análisis aún más completo de la incidencia de los impuestos.

Sin embargo, a pesar de las diferencias en los enfoques analíticos, todas las investigaciones convergen en que la presión impositiva sobre los hogares es ciertamente elevada. Además, el hecho de que los hallazgos ofrecidos por los distintos estudios disponibles se sitúen en niveles muy parecidos refuerza la

[7] Esta información se puede consultar en el siguiente enlace: https://mailchi.mp/ifuturo/grafico-de-la-semana-institucion-futuro-los-impuestos-que-de-verdad-pagamos-los-espaoles?e=ea1854e4f1.

[8] Consultar el informe elaborado por Julio López Laborda, Carmen Marín Gonzáles y Jorge Onrubia en el siguiente enlace: https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2025/eee2025-02.pdf

consistencia de las estimaciones sobre la carga fiscal en España planteadas en el Impuestómetro.

3. Impuestómetro 2025.

A continuación, la tabla 2 presenta los resultados para el Impuestómetro 2025. La metodología utilizada y las fuentes consultadas se detallan en el anexo 1. El ejercicio realizado tiene en cuenta las contribuciones sociales a cargo del empleador y del empleado, así como el Impuesto sobre la Renta (IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En total en España, un salario bruto promedio 30.237 euros paga 18.865 euros en forma de impuestos.

TABLA 2. IMPUESTÓMETRO 2025.

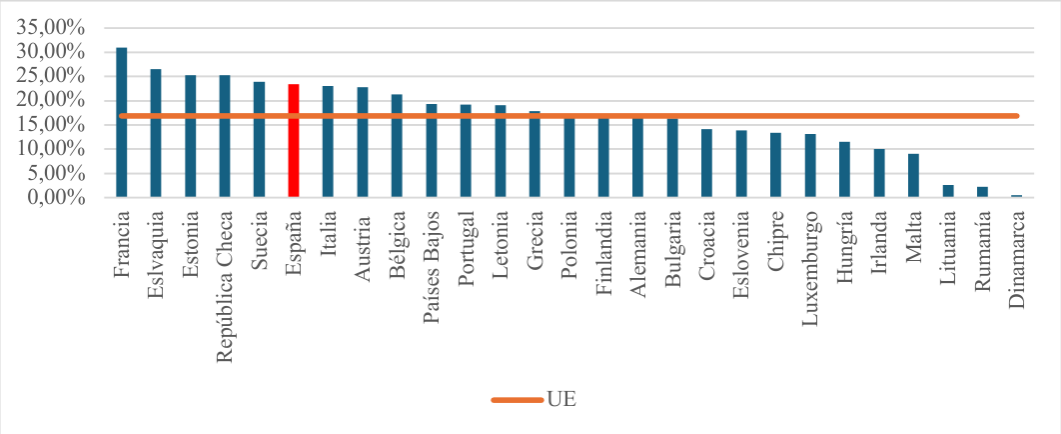
País	Coste laboral total	Cotizaciones sociales empleador	Salario bruto	Cotizaciones sociales empleado	Impuesto sobre la renta (IRPF)	Renta disponible	IVA	Carga fiscal total	Renta neta tras cotizaciones, IRPF e
Alemania	72900	12.033	60867	11.979	10327	38561	4980	39.319	33582
Austria	73984	16.902	57082	10.315	8538	38229	5823	41.577	32407
Bélgica	75292	16.007	59285	7.749	15385	36151	5246	44.387	30905
Bulgaria	14975	2.456	12519	1.725	1079	9714	1846	7.106	7869
Chipre	32723	4.367	28356	3.247	1122	23987	3763	12.498	20225
Croacia	22648	3.208	19440	2.916	3305	13219	2594	12.022	10626
Dinamarca	65757	319	65438	157	23551	41730	8820	32.848	32909
Eslovenia	30960	4.293	26667	5.893	3226	17548	2949	16.362	14599
Eslovaquia	22929	6.094	16835	2.256	1835	12744	1928	12.113	10817
España	39480	9.243	30237	1.959	4720	23558	2942	18.865	20616
Estonia	28894	7.299	21595	777	3726	17092	3577	15.380	13514
Finlandia	64052	10.742	53310	4.937	11227	37146	6978	33.883	30169
Francia	62985	19.547	43438	9.991	7044	26403	3945	40.527	22458
Grecia	28664	5.128	23536	3.147	2564	17825	3601	14.440	14225
Hungría	20091	2.311	17780	3.289	2657	11833	2196	10.454	9637
Irlanda	66578	6.679	59899	2.456	14352	43091	6924	30.411	36167
Italia	43540	10.048	33492	3.349	7395	22748	3251	24.042	19497
Letonia	22937	4.378	18559	1.949	3088	13522	2495	11.909	11028
Lituania	24043	634	23409	4.565	4287	14557	2387	11.873	12170
Luxemburgo	84563	11.145	73418	9.141	15343	48934	8661	44.289	40274
Malta	24248	2.204	22044	2.204	1560	18280	2801	8.770	15478
Países Bajos	77228	14.947	62281	6.851	10189	45241	7152	39.139	38089
Polonia	24795	4.215	20580	4.421	1179	14980	2630	12.444	12351
Portugal	29346	5.632	23714	2.609	4162	16943	2557	14.959	14387
R. Checa	27499	6.947	20552	2.384	1853	16315	2630	13.814	13684
Rumanía	20466	450	20016	7.006	1301	11709	1710	10.467	10000
Suecia	60249	14.404	45845	0	7752	38093	6884	29.041	31208
UE-27	43031	7468	35563	4343	6399	24821	4121	22331	20700

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DIVERSAS FUENTES.

Las cotizaciones sociales se dividen en dos. En teoría, las aportaciones que corren a cargo del empleador no forman parte del salario del trabajador, pero lo cierto es que, al estar vinculadas a su contratación, son parte inseparable del coste laboral asociado a todo asalariado. Por lo tanto, el Impuestómetro toma en consideración el coste laboral total, para reflejar cuál sería un salario completo si el coste de incorporar a un trabajador no llevase aparejado ningún tipo de pago fiscal. Como se puede comprobar en el siguiente gráfico, España se encuentra por

encima del promedio comunitario en esta rúbrica, en la medida en que aplica un tipo sobre el salario completo del 23,4 por ciento, frente a un promedio del 16,9 por ciento en el conjunto de la Unión Europea. Así, aunque el "salario completo" promedio en nuestro país es de alrededor de 39.480 euros, el empleador debe abonar los primeros 9.243 euros en forma de cotizaciones sociales a su cargo.

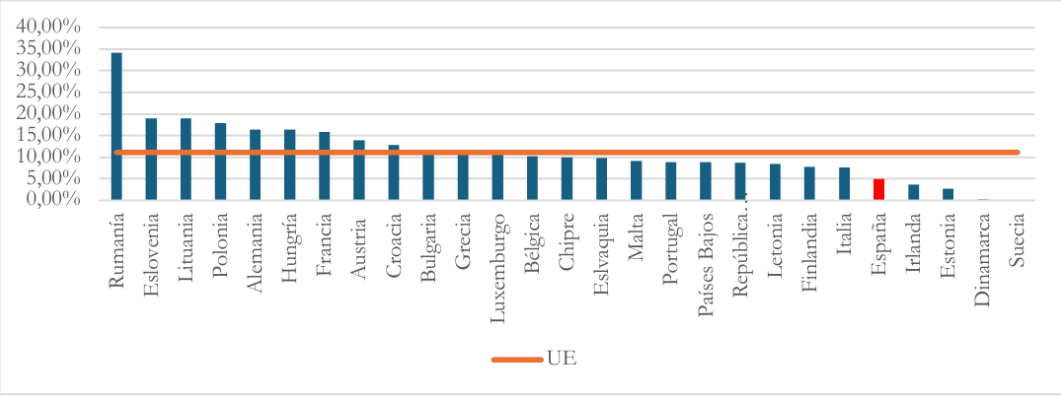
GRÁFICO 3. PORCENTAJE DEL COSTE LABORAL TOTAL DEDICADO AL PAGO DE COTIZACIONES A CARGO DEL EMPLEADOR.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DIVERSAS FUENTES.

Por su parte, las cotizaciones sociales a cargo del empleado suponen un pago anual de 1.959 euros a la Seguridad Social. En este caso, España se encuentra en la zona baja de la tabla. En concreto, la carga fiscal sobre el "salario completo" asciende al 5 por ciento, frente al 11,1 por ciento del conjunto de la Unión Europea.

GRÁFICO 4. PORCENTAJE DEL COSTE LABORAL TOTAL DEDICADO AL PAGO DE COTIZACIONES A CARGO DEL EMPLEADO.

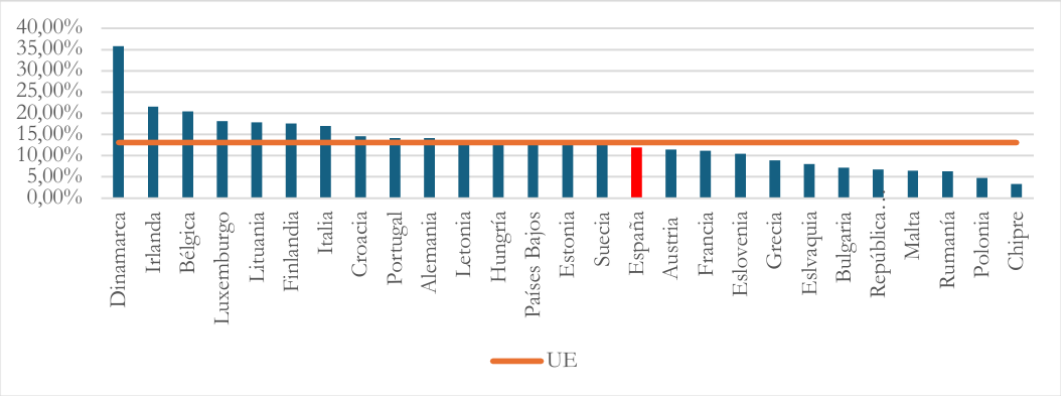


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DIVERSAS FUENTES.

Por otro lado, una renta media en España tributa un promedio de 4.270 euros en concepto de Impuesto sobre la Renta. Esto supone otro 12 por ciento del coste

laboral total o "salario completo", lo que sitúa a España en niveles elevados de tributación y muy cerca del promedio comunitario, del 13,1 por ciento.

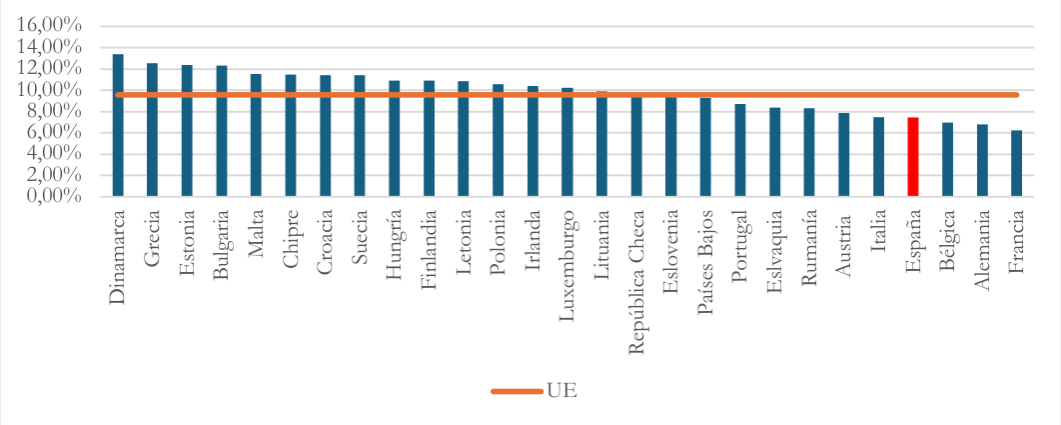
GRÁFICO 5. PORCENTAJE DEL COSTE LABORAL TOTAL DEDICADO AL PAGO DEL IRPF.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DIVERSAS FUENTES.

Por último, el Impuesto sobre el Valor Añadido añade un recargo fiscal adicional al bolsillo de los trabajadores, que en el caso de España supone en torno al 7,5 por ciento del coste laboral total o "salario completo", porcentaje que se sitúa por debajo del 9,6 por ciento que se alcanza de media en la UE, aunque por encima de las cotas observadas en Bélgica, Alemania o Francia y a la par con las cotas que se aprecian en Italia. Un trabajador español España que percibe un sueldo medio paga 2.942 euros anuales en concepto de IVA.

GRÁFICO 6. PORCENTAJE DEL SALARIO COMPLETO DEDICADO AL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DIVERSAS FUENTES.

De este modo, un trabajador promedio abona en España un total de 18.865 euros anuales, en concepto de cotizaciones sociales, IRPF e IVA, impuestos sobre el consumo. Es decir, de cada 100 euros de coste laboral, un total de 47,8 euros son destinados al pago de las principales figuras recaudatorias vigentes en nuestro país. El gobierno de Pedro Sánchez ha insistido de forma reiterada en su voluntad

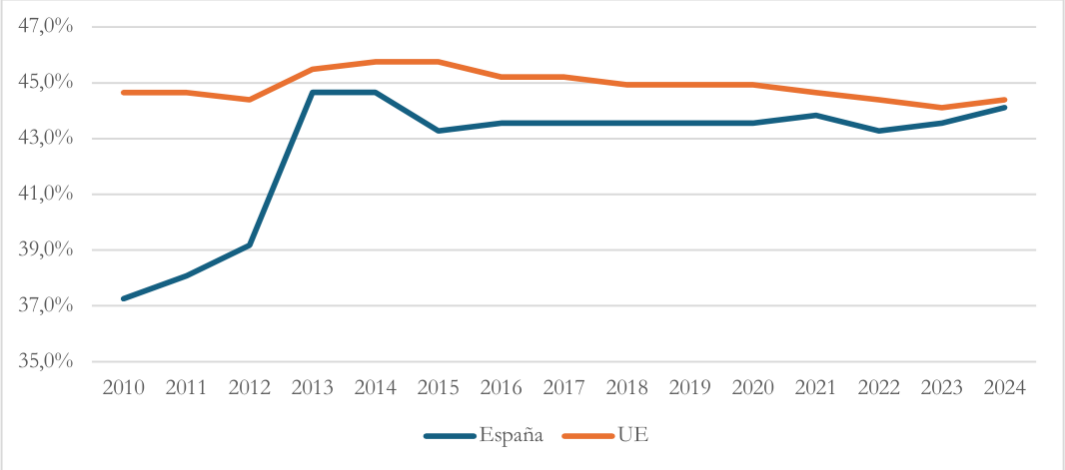
de “armonizar” la carga fiscal con Europa, lo que supondría elevar esta rúbrica hasta un 51 por ciento. En cualquier caso, la carga fiscal de los trabajadores españoles ya se sitúa en niveles similares a los que se dan en Suecia o Dinamarca.

Los hallazgos del Impuestómetro significan que, la para que un trabajador con un salario promedio en España pueda gastar 100 euros, la empresa que lo emplea debe haber abonado previamente unos 191,57 euros. Esto se debe a que, partiendo de un coste laboral total o “salario completo” de 39.480 euros, el trabajador acabará pagando 18.865 euros en impuestos y cotizaciones, antes de retener un salario neto de 20.615 euros. Dicho con otras palabras, el trabajador promedio recibe aproximadamente el 52,2 por ciento de su coste laboral total, siendo su esfuerzo fiscal del 47,8% solamente en concepto de cotizaciones sociales, IRPF e IVA.

Estos datos significan también que, para que un trabajador con un salario promedio en España pueda gastar 100 euros, la empresa que lo emplea debe abonar un total de 191,57 euros. Esto se debe a que, de un salario total de 39.480 euros, el trabajador solo recibe 20.615 euros después de impuestos y cotizaciones.

La consultora EY y el Instituto Económico Molinari, un *think tank* francés, han estudiado desde 2010 la incidencia combinada que tienen las cotizaciones, el IRPF y el IVA en los distintos países de la UE. Los resultados de dicho ejercicio se presentan en el gráfico 7. La presión fiscal observada en dichos trabajos imputa un menor volumen de gastos vinculados al pago de IVA, de ahí que los niveles de tributación efectiva resulten menores en este ejercicio. En cualquier caso, lo importante de este cálculo es la tendencia, que muestra claramente un punto de partida inicial en que los contribuyentes españoles soportan niveles de imposición claramente menores al promedio comunitario, escenario que quedó atrás en la *Gran Recesión* y que, si bien se suavizó en los años previos a la llegada al gobierno de Pedro Sánchez, ha vuelto a repetirse bajo mandato del dirigente socialista.

GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL REAL EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA.



FUENTE: EY E INSTITUTO ECONÓMICO MOLINARI.

4. La incidencia de otras figuras recaudatorias.

El ejercicio principal del Impuestómetro tiene en cuenta las principales figuras recaudatorias que reducen los ingresos reales trabajadores en España. Sin embargo, existen otros muchos impuestos que gravan las rentas de los ciudadanos. Algunos de ellos son esporádicos y puntuales, pero su aplicación puede minar significativamente la riqueza de los contribuyentes, caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Otros gravámenes no afectan a todos los contribuyentes, aunque tienen consecuencias negativas para el conjunto de la economía, caso del Impuesto sobre el Patrimonio, que expulsa capital y reduce los niveles de inversión. [9]

Sin embargo, otras figuras tributarias son aplicadas de forma recurrente a una mayoría de los contribuyentes de nuestro país. [10] Es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), así como de otros tributos o tasas municipales. En el agregado, el Consejo General de Economistas ha estimado que el ciudadano medio residente en una capital de provincia española paga 705 euros al año solamente a raíz de los tributos locales (ver gráfico 8). En este cálculo figuran el IBI, así como el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el Impuesto sobre Construcciones,

[9] Por ejemplo, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, en el año 2022 sólo se presentaron 230.365 liquidaciones, de las cuales 185.101 implicaron algún tipo de cuota a ingresar: https://sede.agenciatributaria.gob.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/patrimonio/2022/jrubik1dc7edc50ff9f5c7989bb0b253649f3263a31d70.html

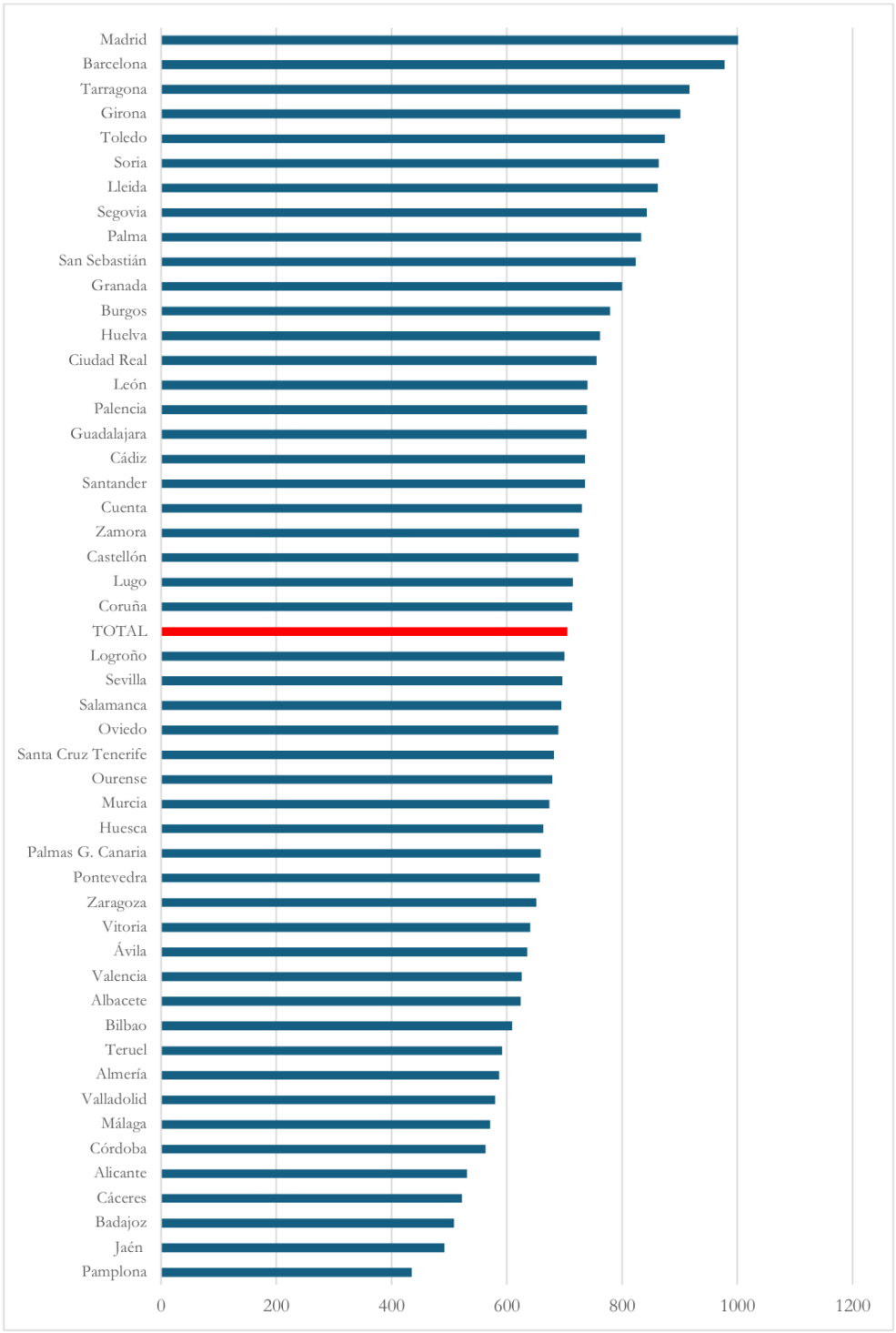
[10] Este tipo de tributos, dado que difieren tanto en la base como en la unidad de referencia del pago (hogar y no contribuyente con salario promedio), impiden la agregación para estimar una presión fiscal agregada. Esto no impide que se tengan en cuenta para valorar el esfuerzo fiscal realizado por los ciudadanos.

Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), también conocido como la *plusvalía municipal*. Esto significa que, para el mismo supuesto que se analizó en la sección anterior, la factura fiscal subiría de 18.865 a 19.750 euros una vez se toman en cuenta los gravámenes municipales, de modo que la incidencia conjunta de las cotizaciones, el IRPF, el IVA y los tributos aplicados por los Ayuntamientos supone el 49,5 por ciento del coste laboral total o "salario completo".

A partir del presente ejercicio 2025, la forma en que el gobierno de Pedro Sánchez ha adaptado una directiva europea sobre la financiación de los servicios de recogida de basuras y conservación de las calles hará que los contribuyentes abonen una nueva tasa de basuras. La disposición introducida por el Ejecutivo y recogida en la Ley 7/2022 obliga a que este tributo cubra íntegramente el coste real del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Hasta la fecha, los gobiernos locales cubrían estos desembolsos total o parcialmente con el conjunto de sus ingresos tributarios. A partir de la aplicación de esta nueva regulación, la presión fiscal municipal subirá con fuerza y, por ejemplo, en ciudades como Madrid se estima que la nueva tasa pase a suponer un esfuerzo impositivo adicional equivalente a 140 euros más cada año.

La Comisión Europea ha aclarado que la imposición de una tasa municipal obligatoria para cubrir la totalidad de los costes de gestión de residuos no es la única opción para cumplir con la normativa europea. En respuesta a preguntas de diversos eurodiputados, el vicepresidente de la Comisión, Maroš Šefčovič, explicó que la Directiva no obliga a imponer una tasa de basuras específica, sino que permite a los Estados miembros elegir entre diversas herramientas económicas para financiar estos servicios. Por lo tanto, habría sido posible continuar financiando la recogida y tratamiento de residuos a través del presupuesto general de los ayuntamientos, en lugar de implementar una nueva tasa específica.

GRÁFICO 8. PAGO MEDIO DE TRIBUTOS LOCALES EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE ESPAÑA, 2023.



FUENTE: CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA.

A mayores, debe considerarse la cuestión de la incidencia real que tienen los tributos aplicados teóricamente sobre realidades económicas distintas al contribuyente particular. Sobre el papel, algunos impuestos recaen sobre las empresas y otros se repercuten sobre ciertas actividades. Un ejemplo de lo

primero es el Impuesto de Sociedades, que recae sobre el beneficio de las mercantiles, mientras que un ejemplo de lo segundo son las llamadas Tasa Tobin y Tasa Google, que se aplican cuando se ejecutan determinados servicios financieros o digitales.

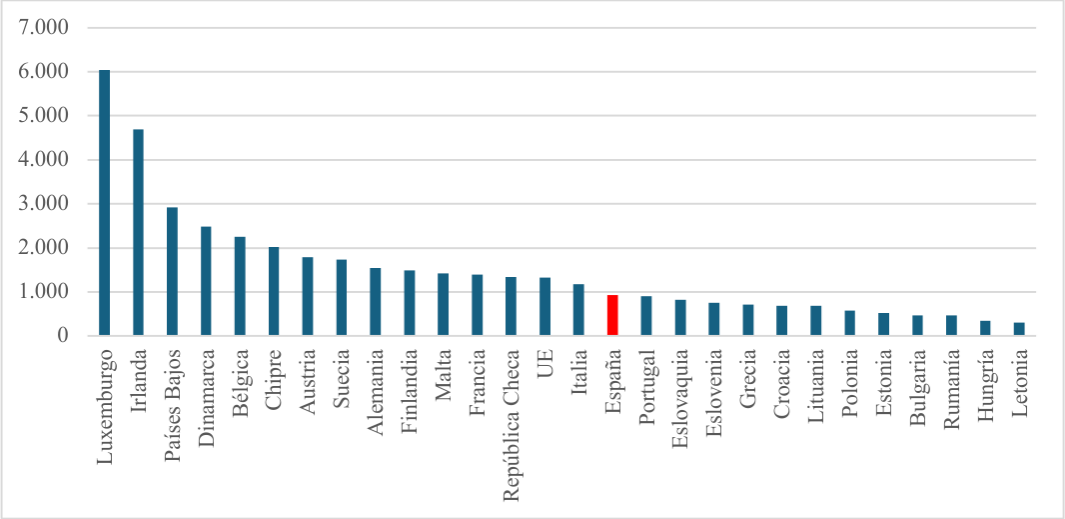
Sin embargo, estos costes no se asumen sin más, sino que se trasladan, en última instancia, a los agentes económicos que dan sentido a dicha actividad. Por ejemplo, el Impuesto sobre Sociedades reduce sobre el papel el alcance de los beneficios corporativos, pero financiar dicho desembolso exige a las empresas provisionar unas ganancias más reducidas de las que obtendrían en ausencia de dicho gravamen. Esto hace que, según revela la literatura económica, el Impuesto de Sociedades se traduzca en salarios más bajos, afectando el poder adquisitivo de los trabajadores, así como en unos precios más elevados, lo que también golpea a los particulares en forma de inflación y pérdida de poder adquisitivo, o menos dividendos, lo que perjudica a aquellos ciudadanos que ahorran e invierten en empresas.

En el gráfico 9 se presenta la carga fiscal promedio que se transfiere del Impuesto de Sociedades al salario de los trabajadores. Para hacer esta estimación de incidencia, se ha tomado como referencia el modelo desarrollado por Matthias Bauer, quien a su vez plantea una estimación conservadora, según la cual el 50 por ciento del Impuesto de Sociedades se traslada a los salarios de los trabajadores. [11] En no pocos estudios de esta cuestión, la incidencia del impuesto sobre dicha rúbrica se estima en porcentajes aún mayores, de en torno al 70 por ciento. Con todo, si mantenemos el supuesto del 50 por ciento planteado por Bauer, encontramos que, en la práctica, cada trabajador español gana 928 euros menos debido a la incidencia del Impuesto de Sociedades.

GRÁFICO 9. INCIDENCIA FISCAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS EMPRESARIALES EN LOS SALARIOS EN LOS PAÍSES DE LA

Unión Europea, 2023.

[11] Para más información consultar el siguiente informe: https://timbro.se/app/uploads/2019/11/maintaining-unfairness_final.pdf.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE EUROSTAT.

El cálculo inicial del Impuestómetro agrupa las cotizaciones, el IRPF y el IVA para llegar a un pago fiscal anual de 18.865 euros por trabajador, lo que supone el 47,5 por ciento de su coste laboral, si bien las estimaciones ampliadas para reflejar la fiscalidad municipal elevan esta rúbrica al 49,5 por ciento, al incorporar el pago de 705 euros anuales debido a los impuestos de los Ayuntamientos, lo que resulta en un pago acumulado de 19.750 euros. Si, además, tomamos en cuenta la incidencia fiscal del Impuesto de Sociedades sobre el salario de los trabajadores, encontramos que la tributación soportada en la práctica por un trabajador medio crecería en otros 928 euros, alcanzando 20.678 euros que suponen el 52,4 por ciento del coste laboral total o "salario completo" abonado por el empleador.

En la misma línea de lo que sucede con el Impuesto de Sociedades, conviene recordar que la adopción de un impuesto aplicado a la banca ha encarecido de forma directa el coste del acceso a crédito, lo que se traduce en una menor disponibilidad de financiación para familias y empresas, resultando asimismo en condiciones crediticias menos favorables para impulsar la inversión y la actividad privada.

Desde que el gobierno de Pedro Sánchez introdujo un recargo específico aplicado a las entidades financieras, alegando que habían cosechado unos beneficios "extraordinarios", el volumen de créditos concedidos al sector privado ha bajado de forma significativa, con una reducción de más de 40.000 millones de euros desde finales de 2022 hasta el tercer trimestre de 2024. [12] La recaudación del impuesto en el año 2023 ascendió a los 1.695 millones de euros. Si se asume una

[12] Datos obtenidos del siguiente enlace: https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/compartido/datos/pdf/a0430.pdf.

recaudación similar hasta el tercer trimestre del año 2024, Hacienda habría recaudado 2.966 millones de euros. Por tanto, coincidiendo con cada 1 euro de incremento recaudatorio generado por esta vía, el crédito se ha reducido en casi 14 euros.

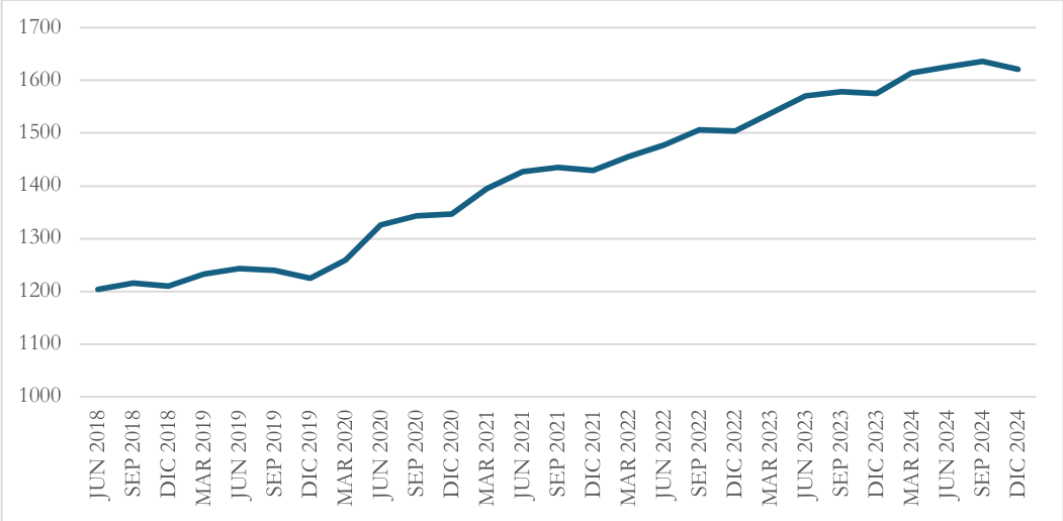
Finalmente, es preciso hablar del déficit y de la deuda pública, que tienen un efecto directo sobre la presión fiscal presente y futura. Los desequilibrios financieros generan obligaciones futuras que igualmente son respaldadas por los ingresos que se obtienen de los impuestos y las cotizaciones. Por lo tanto, el déficit y el endeudamiento público son una factura fiscal generada en el presente y cuyo pago se devenga a ejercicios futuros en que será preciso recortar gastos y/o subir impuestos para compensar los desequilibrios.

A finales del año 2024, la deuda pública en España ascendía 1,62 billones de euros. En términos nominales, desde que Pedro Sánchez es presidente del Gobierno, los pasivos del conjunto de las Administraciones Públicas han aumentado en un 34,7 por ciento[13]. Según los datos de Eurostat, la recaudación en el año 2023 por impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social ascendió a 554.885 millones de euros. Es decir, el total de deuda pública en circulación equivale a tres años de ingresos fiscales del Estado (ver gráfico 10).

El Banco de España ha estimado que el descenso de la ratio deuda pública/PIB entre los años 2021 y 2023 de 12,5 puntos de PIB se explica por el crecimiento de la economía. Esta dinámica ya se venía observando antes de la pandemia. En cambio, el déficit público, que engloba tanto el déficit primario como el pago de intereses de la deuda, es el principal factor del aumento de esta rúbrica (ver gráfico 11).

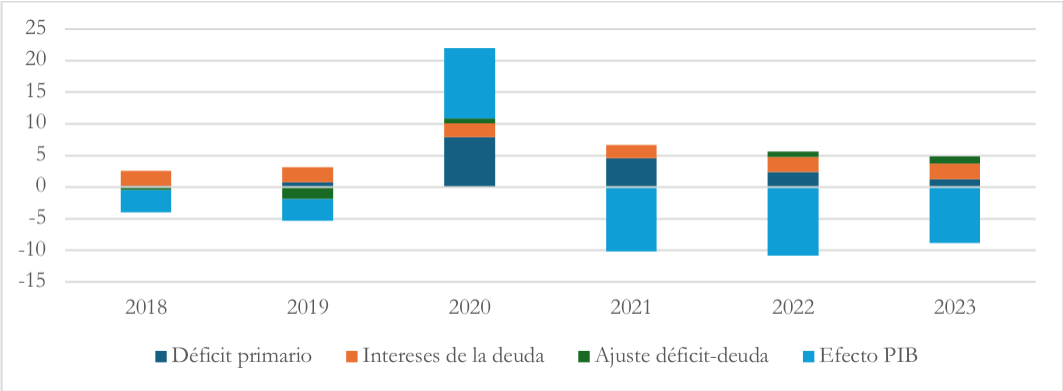
[13] Ver el informe elaborado por el Instituto Juan de Mariana sobre el día de la deuda para una información más detallada: https://juandemariana.org/dia-de-la-deuda-en-espana-el-7-de-diciembre/

GRÁFICO 10. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN ESPAÑA, EN MILES DE MILLONES DE EUROS.



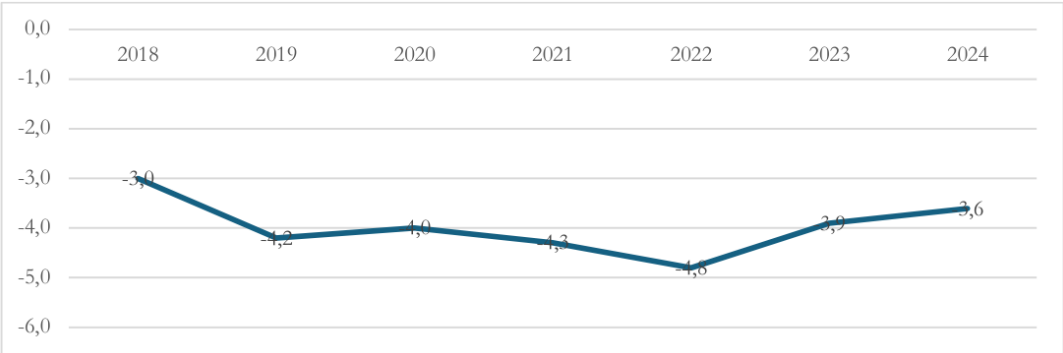
FUENTE: BANCO DE ESPAÑA.

GRÁFICO 11. DETERMINANTES DE LA VARIACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, EN PUNTOS PORCENTUALES DE PIB.



FUENTE: BANCO DE ESPAÑA.

GRÁFICO 12. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT ESTRUCTURAL EN ESPAÑA, EN PORCENTAJE DE PIB POTENCIAL.



FUENTE: AMECO.

Es importante reflexionar sobre la carga fiscal oculta que se genera a través del déficit y el endeudamiento público. Según los datos de AMECO, el déficit

estructural de las Administraciones Públicas españolas para el año 2024 se sitúa en el 3,6 por ciento del PIB. Por tanto, para cubrir el agujero fiscal y no generar más endeudamiento, sería necesario aumentar los ingresos en 45.570 millones de euros. [14] Lógicamente, el ajuste puede implementarse reduciendo el gasto público y, de hecho, la teoría económica sugiere que esto tiene efectos expansivos, como han puesto de manifiesto los estudios de la *Escuela Italiana*, cuyo autor de cabecera era el profesor de la Universidad de Harvard, Alberto Alesina. Sin embargo, el concepto esencial sigue siendo el mismo, puesto que la deuda pública implica una transferencia de recursos de los contribuyentes del futuro hacia los actuales.

Así, el descuadre observado equivale al 8,2 por ciento del presupuesto. Expresado en términos per cápita, esto significa que cada español debería pagar 929 euros en impuestos adicionales para poner fin al círculo vicioso del déficit y la deuda pública.[15] Al sumar el impuesto "oculto" que se genera a base de trasladar parte de la carga fiscal al futuro, la factura fiscal total, que se obtuvo agregando el Impuestómetro a la fiscalidad municipal y la incidencia de la tributación empresarial, se incrementará nuevamente, pasando de 20.678 a 21.607 euros, cifra equivalente al 54,7 por ciento del coste laboral total o "salario completo" del trabajador español medio.

[14] Según AMECO, el PIB potencial de España en 2024 es de 1,27 billones de euros.

[15] Cabe resaltar que el ajuste puede implementarse también reduciendo el gasto público; sin embargo, el concepto esencial sigue siendo el mismo: la deuda pública implica una transferencia de recursos de los contribuyentes del futuro hacia los actuales.

5. Sobre las críticas del gobierno de Pedro Sánchez al Impuestómetro.

El Impuestómetro de 2024 situó en el debate público la importancia de la transparencia fiscal y la necesidad de que los ciudadanos conozcan con precisión la cantidad de impuestos que pagan en España. En este contexto, el Instituto Juan de Mariana consideró especialmente positiva la respuesta de la CEOE, que avaló la importancia de abordar esta cuestión apostando porque los trabajadores reciban el "salario completo" en su cuenta de banco y, posteriormente, vean claramente cómo se les descuenta el pago correspondiente en concepto de cotizaciones sociales e Impuesto sobre la Renta. Tal enfoque permitiría a los ciudadanos tomar mayor conciencia del coste real de la carga impositiva que soportan, favoreciendo así un debate más informado y transparente sobre el sistema fiscal.

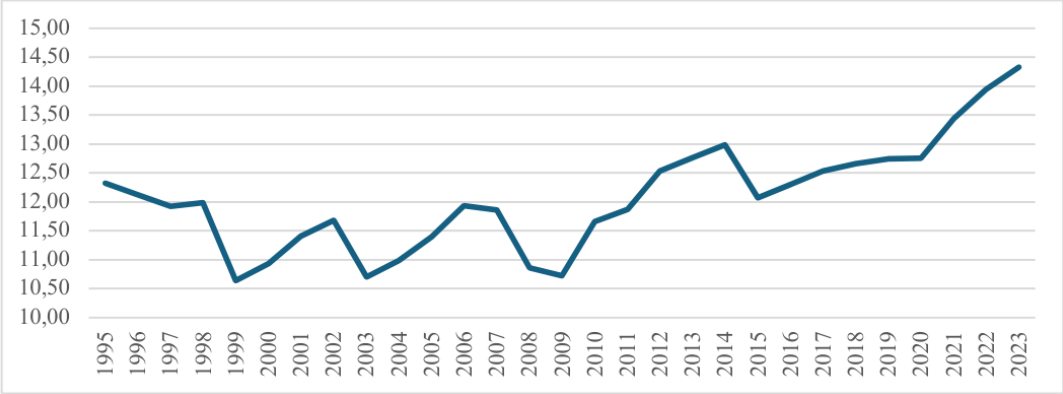
La notoriedad del Impuestómetro despertó las críticas del gobierno de Pedro Sánchez, que en vez de hacer autocrítica optó por defender dos ideas fuerza: por un lado, el Ejecutivo argumentó que el tipo medio del IRPF aplicado a los trabajadores es relativamente bajo; por otro lado, la Administración Sánchez insistió en que la presión fiscal en España se encuentra por debajo del promedio de la Unión Europea. La presente sección del trabajo aborda estas dos objeciones.

Tipo efectivo del IRPF

Si lo que se pretende hacer es centrar el debate sobre la fiscalidad efectiva que soportan los trabajadores en base al tipo efectivo del IRPF, entonces es preciso considerar dos elementos de análisis: el primero, su evolución temporal, para medir el impacto de las políticas adoptadas por el actual gobierno de coalición entre socialistas y comunistas; el segundo, el reparto de la carga entre los contribuyentes, puesto que los asalariados con sueldos más bajos hacen una contribución muy reducida o inexistente a través de este impuesto

Empecemos por el tipo efectivo del IRPF, que se calcula como el cociente entre los ingresos devengados a través de dicho gravamen y las rentas brutas que perciben los hogares. Este indicador se encuentra en la actualidad en niveles del 14,3 por ciento, un porcentaje que, a simple vista, puede resultar bajo cuando se compara con los grandes titulares que se derivan del Impuestómetro y que arrojan una fiscalidad efectiva superior al 40 por ciento del "salario completo" y cercana, de hecho, al 50 por ciento. Sin embargo, desde que Pedro Sánchez es presidente, este indicador ha crecido sustancialmente, con una subida de 1,7 puntos porcentuales que supone un crecimiento del 13,2 por ciento (ver gráfico 13).

GRÁFICO 13. EVOLUCIÓN DEL TIPO EFECTIVO DEL IRPF.



FUENTE: AGENCIA TRIBUTARIA.

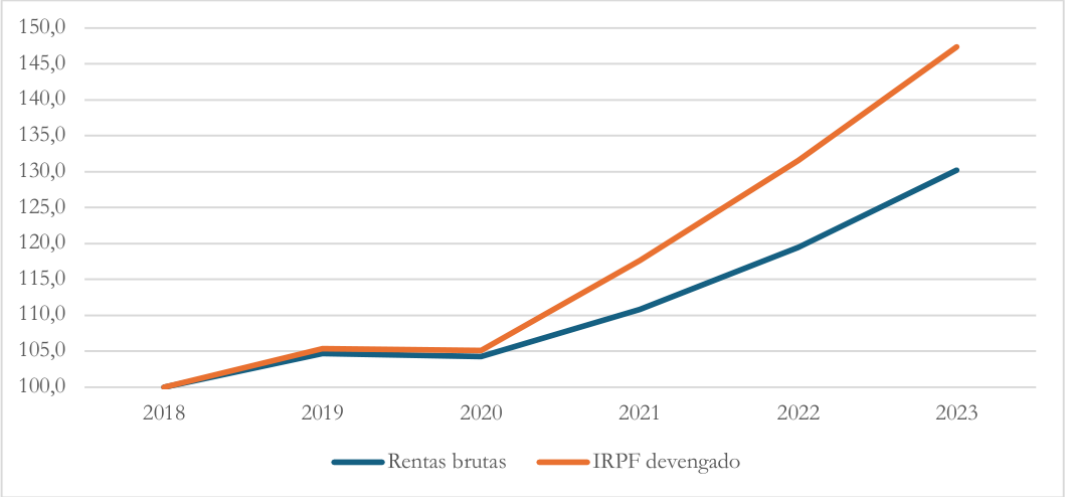
De hecho, desde el año 2018, las bases imponibles del IRPF han aumentado en un 30 por ciento, mientras que el importe total devengado lo ha hecho con mayor intensidad, especialmente a partir del año 2021, cuando el gobierno de Pedro Sánchez optó por no deflactar el impuesto a pesar del fuerte incremento de los precios, una apuesta muy cuestionada que se ha mantenido desde entonces. A raíz de la política aplicada, los ingresos generados por este impuesto han aumentado en el último lustro en un 47,4 por ciento.

El gráfico 14 destaca dos aspectos importantes sobre la evolución del IRPF. Por un lado, muestra que la base imponible –es decir, la suma de todos los ingresos sobre

los que se aplica el gravamen– ha crecido un 30 por ciento desde 2018. Esto significa que, en términos generales, hay más rentas sujetas a tributación. Por otro lado, se observa que el importe total devengado –que incluye no sólo la base imponible sino otros elementos que pueden influir en la recaudación– ha aumentado a un ritmo aún mayor, especialmente desde 2021.

Concretamente, en los últimos cinco años los ingresos obtenidos a través del IRPF han subido un 47,4 por ciento. Esto refleja una intensificación en la recaudación: no sólo se ha ampliado la cantidad de renta gravada, sino que además se han incorporado factores que han contribuido a un mayor incremento de los ingresos fiscales, entre los cuales destaca la inflación, tal y como se detalla en secciones posteriores. Parece evidente, pues, que la no deflactación del gravamen ha tenido un efecto muy duro sobre los contribuyentes.

GRÁFICO 14. EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS BRUTAS Y EL IRPF DEVENGADO, 2018=100.

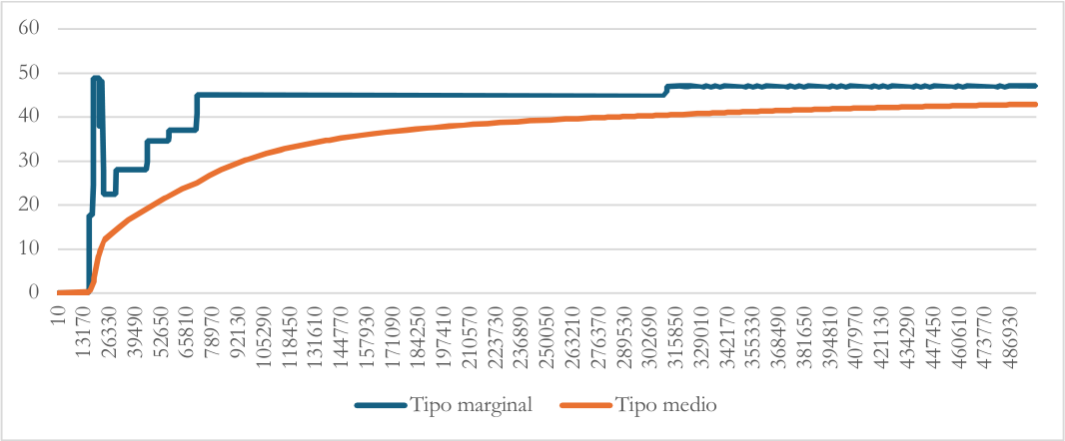


FUENTE: AGENCIA TRIBUTARIA.

Como recuerda Miguel Almunia en el prestigioso *blog* Nada es Gratis, el IRPF es un impuesto progresivo, lo que quiere decir que el tipo medio crece con el nivel de renta, como se muestra en el siguiente gráfico. Por ejemplo, hasta los 15.876 euros anuales, que coinciden con el nivel del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del año 2024, el tipo es del 0 por ciento. Sin embargo, para niveles de renta bruta de alrededor de 30.000 euros, que coincide con la renta bruta media utilizada para los cálculos del Impuestómetro de 2025, el tipo medio es del 14,4 por ciento y el marginal, del 28,1 por ciento. [16]

[16] El análisis de Miguel Almunia se puede leer en el siguiente artículo publicado en Nada es Gratis: https://nadaesgratis.es/miguel-almunia/la-joroba-del-irpf

GRÁFICO 15. TIPO MARGINAL Y MEDIO DEL IRPF POR NIVEL DE RENTA BRUTA, 2024.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE MIGUEL ALMUNIA.

De nuevo, es importante destacar que el tipo medio del IRPF no refleja con precisión la carga fiscal que soporta un trabajador con un salario medio. La razón es que el tipo medio del Impuesto sobre la Renta se calcula considerando a todos los declarantes, lo que supone incluir a un porcentaje significativo de contribuyentes con ingresos bajos que pagan poco o nada de IRPF, debido a mínimos exentos, deducciones y beneficios fiscales. En 2023, por ejemplo, las rentas de menos de 21.000 euros generaron apenas el 8 por ciento de lo recaudado, a pesar de que este colectivo supone el 56,1 por ciento del total de declarantes. En cambio, como refleja el presente informe, un trabajador con un salario medio soporta una retención mucho mayor en relación con su coste laboral total (o "salario completo"), dado que su base imponible efectiva es más alta y no se ve diluida por los efectos de exenciones y reducciones que benefician a los tramos inferiores de renta. En otras palabras, aunque el tipo medio global pueda parecer relativamente bajo, la presión fiscal real soportada por un asalariado medio es considerablemente mayor.

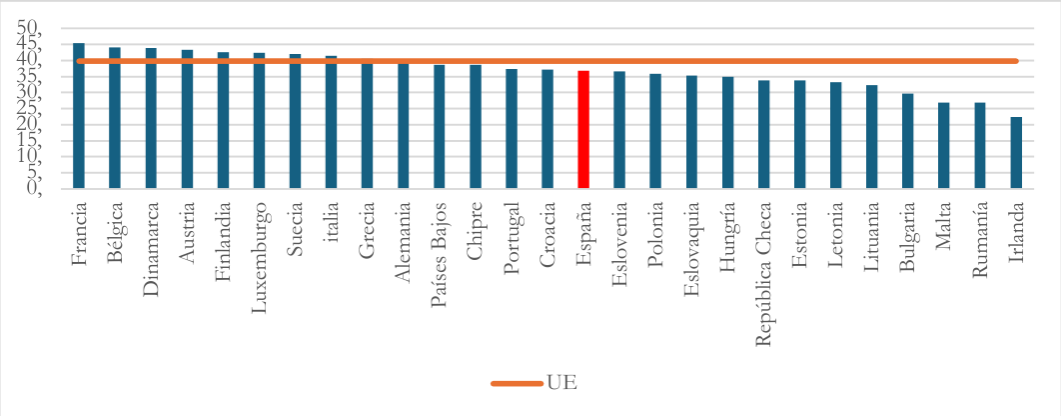
Pasemos ahora a la segunda objeción planteada desde el Ejecutivo, según la cual la cantidad de impuestos que se pagan en España es aceptable, puesto que el peso de la recaudación sobre el PIB (es decir, la presión fiscal) es inferior al promedio comunitario. Con datos para el año 2023, España presenta una presión fiscal del 36,8 por ciento del PIB, 3 puntos por debajo de la media europea (ver gráfico 16).

En varias ocasiones, el presidente del Gobierno ha declarado que uno de sus grandes objetivos es el equiparar este indicador con el de Europa.[17] Además, en el Plan Fiscal y Estructural para 2025-2028 indica que "España seguirá apostando

[17] Ver por ejemplo la siguiente noticia: https://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2024/10/09/670668e6fdddffa1a68b457c.html

por la continuidad en el diseño e implementación de políticas tributarias que, de un lado, mejores la progresividad del sistema, y de otro, permitan un acercamiento paulatino a los niveles de presión fiscal a la media de nuestros socios europeos". [18] Esa "armonización" que persigue el gobierno de Pedro Sánchez no es una mera abstracción, sino que se puede cuantificar de forma exacta. Así, elevar el peso de los impuestos sobre el PIB hasta igualar el promedio europeo implica aumentar los ingresos generados vía impuestos y cotizaciones en unos 44.940 millones de euros. En términos per cápita, esto significa que cada español debería pagar 915,67 euros más en impuestos para cumplir con el objetivo fijado por Pedro Sánchez. Por hogar, serían 2.747 euros adicionales abonados al fisco para lograr la "armonización" que tanto ansía el Ejecutivo.

GRÁFICO 16. PRESIÓN FISCAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (RECAUDACIÓN FISCAL/PIB, EN %), 2023.



FUENTE: EUROSTAT.

Sin embargo, el gobierno se equivoca al atribuir un peso excesivo a este indicador y emplearlo como única métrica de referencia, desatendiendo otras variables relevantes para un estudio riguroso de la cuestión. En este sentido, resulta imperativo abandonar la aparente obsesión gubernamental de igualar la presión fiscal española a la media europea, sobre todo porque la literatura económica muestra que imponer mayores cargas impositivas resulta contraproducente para el crecimiento económico y, en consecuencia, merma el bienestar general de la población.

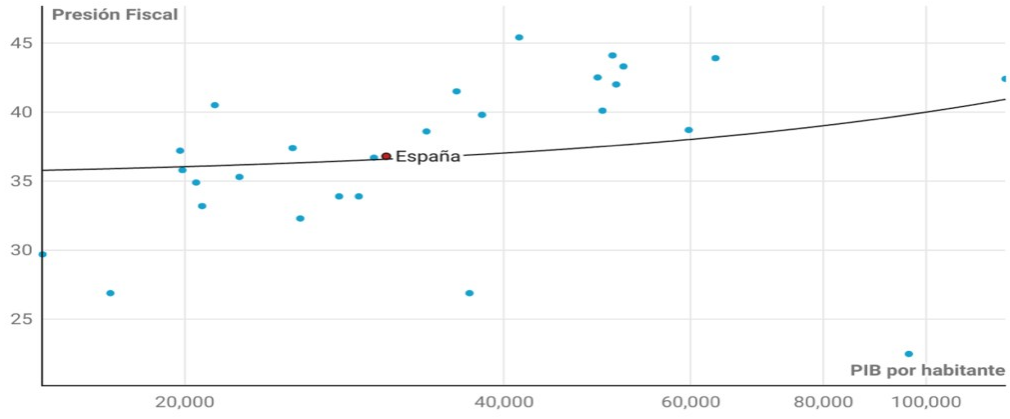
Si queremos obtener una visión más completa del diseño actual del sistema fiscal español y comprender mejor la carga real que soportan los ciudadanos, es necesario complementar el análisis fiscal con otros indicadores referidos al

[18] Este documento está disponible en el siguiente enlace: https://portal.mineco.gob.es/es-es/economiayempresa/EconomiaInformesMacro/Documents/Informes%20de%20previsión%20y%20programación/Plan_fiscal_y_estructural_de_medio_plazo_2025_2028.pdf

esfuerzo o sacrificio tributario de los contribuyentes. Este ejercicio. Pasa por emplear métricas como el Índice de Frank, que considera la recaudación sobre el PIB, pero la ajusta para tomar en cuenta la renta per cápita y el tamaño de la población. De este modo, el esfuerzo o sacrificio fiscal ofrece una perspectiva más matizada del sistema tributario, ya que permite comparar de forma horizontal distintas jurisdicciones donde se dan niveles dispares de productividad y de distribución de la renta. Tal enfoque resulta esencial para analizar los sistemas impositivos, al superar las limitaciones de la presión fiscal, que omite factores clave como la renta per cápita y, por tanto, puede llevarnos a extraer conclusiones simplistas e imprecisas sobre la carga fiscal soportada realmente por los contribuyentes.[19] En el gráfico 17 se puede comprobar que España ya se encuentra en la recta de regresión que relaciona la presión fiscal con el PIB por habitante. Esto quiere decir que, atendiendo al nivel de renta que se observa en España, existe un nivel de presión fiscal equiparable al de nuestros socios europeos. Dicho de otra manera, sin mejorar la capacidad económica y, por lo tanto, elevar las bases imponibles de los contribuyentes, no es posible aumentar la presión fiscal sin exigir a cambio un mayor esfuerzo fiscal a los contribuyentes. En la misma línea, en la tabla 3 se muestran los cálculos de la presión fiscal y del esfuerzo fiscal a partir del Índice de Frank, junto con la posición que ocupa España en cada indicador.

GRÁFICO 17. RELACIÓN ENTRE EL LOGARITMO DEL PIB POR HABITANTE Y LA PRESIÓN FISCAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN

Europea, 2023.



FUENTE: EUROSTAT.

[19] Para un análisis más detallado ver el siguiente análisis de José Félix Sanz y Desiderio Romero: https://nadaesgratis.es/admin/por-que-es-mas-razonable-invocar-el-sacrificio-fiscal-que-la-presion-fiscal-si-se-desean-impuestos-progresivos

TABLA 3. PRESIÓN FISCAL Y ESFUERZO FISCAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, 2023.

	Presión Fiscal	Ranking PF	Esfuerzo fiscal Frank	Ranking Frank
Bulgaria	29,7	24	2,021783526	1
Grecia	40,5	9	1,896955504	2
Croacia	37,2	14	1,878787879	3
Polonia	35,8	17	1,798994975	4
Hungría	34,9	19	1,702439024	5
Letonia	33,2	22	1,598459316	6
Rumanía	26,9	26	1,580493537	7
Eslovaquia	35,3	18	1,56749556	8
Portugal	37,4	13	1,47943038	9
Lituania	32,3	23	1,256809339	10
Eslovenia	36,7	16	1,216843501	11
Estonia	33,9	21	1,212446352	12
España	36,8	15	1,18824669	13
R. Checa	33,9	20	1,161754626	14
Italia	41,5	8	1,150221729	15
Chipre	38,6	12	1,142011834	16
Francia	45,4	1	1,098475684	17
Bélgica	44,1	2	0,871197155	18
Finlandia	42,5	5	0,867346939	19
Austria	43,3	4	0,8354235	20
Suecia	42,0	7	0,823206586	21
Alemania	40,1	10	0,809773829	22
Malta	26,9	25	0,724872002	23
Dinamarca	43,9	3	0,693632485	24
Países Bajos	38,7	11	0,648024113	25
Luxemburgo	42,4	6	0,356992507	26
Irlanda	22,5	27	0,233669125	27

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE EUROSTAT.

Como se puede apreciar, nuestro país se encuentra en una posición intermedia en ambos indicadores. De igual modo, el ejercicio realizado muestra que los países con mayor presión fiscal suelen situarse en los últimos lugares en el *ranking* de esfuerzo fiscal, y viceversa. Un ejemplo claro de esto es el caso de Dinamarca, que figura en el puesto 3 en cuanto a presión fiscal, pero recala en el puesto 24 en lo referente al esfuerzo fiscal. Esto nos recuerda que es posible elevar la recaudación sin que ello suponga un aumento proporcional del esfuerzo fiscal asumido por los contribuyentes.

La cuestión central que deben plantearse quienes se aproximan a esta cuestión es si resulta justo que una persona que en España percibe un salario equivalente a una renta per cápita de 30.970 euros pague una carga impositiva similar a la de un contribuyente danés, cuya renta media alcanza los 63.290 euros. Aunque el gobierno aboga por "armonizar" la presión fiscal uniforme, existen diferencias muy marcadas entre los niveles de ingreso de los ciudadanos españoles y la renta de los residentes de otros países de la UE. Cuando se propone "armonizar" la presión fiscal española con la de nuestros socios europeos, lo que se está planteando, en la práctica, es un incremento significativo del esfuerzo fiscal soportado por los contribuyentes españoles. Esto implicaría que, para alcanzar la recaudación de economías con niveles de ingresos más altos, los ciudadanos

en España deberían pagar un mayor porcentaje de sus rentas al fisco, una carga económica considerablemente más elevada.

La tabla 4 estima la presión fiscal que tendría España en caso de igualar su esfuerzo fiscal al del resto de países europeos. Por ejemplo, si queremos que el sacrificio fiscal de los contribuyentes españoles fuese idéntico al realizado por los daneses, la presión fiscal sería del 21,5 por ciento. Esto equivaldría a reducir los impuestos en 4.677 euros por habitante o en 11.815 euros por hogar. Equipararnos con Alemania, por poner otro ejemplo, supondría tributar 3.578 euros menos per cápita o 9.041 euros menos por hogar.

TABLA 4. PRESIÓN FISCAL EQUIVALENTE EN ESPAÑA, 2023.

	Presión fiscal equivalente	Variación en %	Variación en puntos	Variación en euros por habitante	Variación en euros por hogar
Bulgaria	62,6	70,1%	25,8	7.881	19.911
Grecia	58,7	59,6%	21,9	6.701	16.929
Croacia	58,2	58,1%	21,4	6.529	16.495
Polonia	55,7	51,4%	18,9	5.775	14.589
Hungría	52,7	43,3%	15,9	4.862	12.283
Letonia	49,5	34,5%	12,7	3.879	9.799
Rumanía	48,9	33,0%	12,1	3.709	9.370
Eslovaquia	48,5	31,9%	11,7	3.586	9.059
Portugal	45,8	24,5%	9,0	2.753	6.956
Letonia	38,9	5,8%	2,1	648	1.638
Eslovenia	37,7	2,4%	0,9	270	683
Estonia	37,5	2,0%	0,7	229	578
R. Checa	36,0	-2,2%	-0,8	-250	-633
Italia	35,6	-3,2%	-1,2	-360	-908
Chipre	35,4	-3,9%	-1,4	-437	-1.104
Francia	34,0	-7,6%	-2,8	-849	-2.144
Unión	32,3	-12,2%	-4,5	-1.366	-3.451
Bélgica	27,0	-26,7%	-9,8	-2.998	-7.574
Finlandia	26,9	-27,0%	-9,9	-3.034	-7.666
Austria	25,9	-29,7%	-10,9	-3.336	-8.428
Suecia	25,5	-30,7%	-11,3	-3.451	-8.720
Alemania	25,1	-31,9%	-11,7	-3.578	-9.041
Malta	22,4	-39,0%	-14,4	-4.381	-11.069
Dinamarca	21,5	-41,6%	-15,3	-4.677	-11.815
Países Bajos	20,1	-45,5%	-16,7	-5.108	-12.905
Luxemburgo	11,1	-70,0%	-25,7	-7.859	-19.857
Irlanda	7,2	-80,3%	-29,6	-9.026	-22.803

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE EUROSTAT.

6. Haciendo “pedagogía fiscal”.

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, ha insistido en hacer “pedagogía fiscal”, por ejemplo, a raíz de la decisión de incluir el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en la base del IRPF sin actualizar simultáneamente el mínimo exento de dicho gravamen. Según Montero, esta medida responde a la necesidad de ajustar el sistema tributario a las realidades económicas actuales, a pesar de la controversia generada por el el impacto que puede tener esta decisión sobre los trabajadores con salarios más bajos.

Por su parte, el presidente del gobierno, Pedro Sánchez, ha enfatizado que quienes poseen un patrimonio más abultado (o, en palabras del mandatario socialista, “tienen un Lamborghini” o atesoran dinero “suficiente para vivir cien vidas”) deben asumir una mayor carga impositiva. Detrás de estas declaraciones de indudable raigambre populista que ya fueron abordadas en el informe “Populismo fiscal”, publicado por el Instituto Juan de Mariana en 2024, subyace el intento de reforzar la idea de que el sistema fiscal debe ser “progresivo” y “equitativo”, descargando mayores responsabilidades tributarias sobre quienes tienen más capacidad económica y, por tanto, mayores recursos.

Esta sección del informe se estructura precisamente para ejercer una labor de “pedagogía fiscal” que se dirige precisamente contra el populismo fiscal que está

cultivando el gobierno al asumir esta retórica. Con rigor analítico, y de forma breve, se desmitifican distintos bulos de uso común por parte de la Administración Sánchez y se explica de forma clara y transparente la verdadera incidencia de la política fiscal del gobierno.

El impuesto más injusto de todos: la inflación

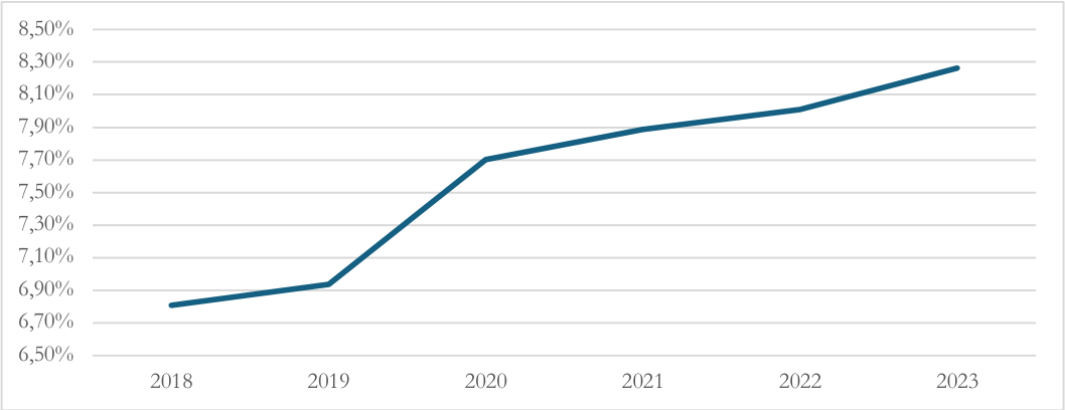
En los últimos años, el aumento generalizado de los precios ha contribuido asimismo a un incremento notable de la recaudación fiscal, puesto que las bases imponibles se han elevado en términos nominales y el gobierno no ha tomado medidas para indexar los umbrales de pago de los impuestos y evitar el aumento de la llamada "progresividad en frío". Este efecto se produce cuando, debido a la inflación, los contribuyentes son empujados hacia tramos impositivos superiores, sin tener en cuenta que su poder adquisitivo real no ha mejorado.

De esta forma, a raíz de la no deflactación de los impuestos, la inflación actúa como un tributo encubierto, que erosiona el valor real de los ingresos. Al no ajustar debidamente los tramos de referencia de los impuestos, y al no indexar las cantidades que se toman de referencia para fijar las deducciones o beneficios fiscales, se genera una carga impositiva aún mayor.

De acuerdo con un estudio de Sofía Balladares y Estaban García-Miralles publicado por el Banco de España, la recaudación del IRPF creció en 1,55 puntos porcentuales del PIB entre 2019 y 2023. [20] De esta cifra, casi la mitad (0,79 pp) se atribuye exclusivamente al efecto de la "progresividad en frío". Esto significa que, debido a la inflación, y al no actualizarse los parámetros fiscales, las rentas ven incrementado su valor nominal y pasan a estar gravadas con tramos más altos, perdiendo asimismo acceso a ciertas deducciones o beneficios fiscales. El gráfico 18 muestra la evolución de la recaudación del IRPF bajo gobierno de Pedro Sánchez, rúbrica que ha subido un 20 por ciento en relación con su peso sobre el PIB.

[20] Dicho trabajo se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosOcasionales/24/Fich/do2422.pdf

GRÁFICO 18. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IRPF, PORCENTAJE DE PIB.



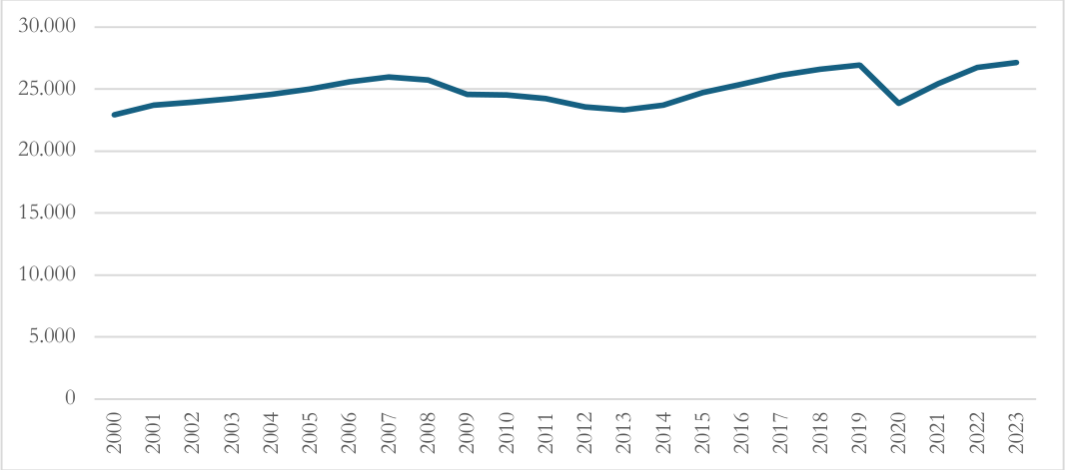
FUENTE: AGENCIA TRIBUTARIA.

El trabajo del Banco de España estima que, si se hubiesen actualizado plenamente los parámetros fiscales durante el periodo analizado, la recaudación en 2023 habría sido inferior en aproximadamente 11.000 millones de euros, lo que equivale a menos de un tercio del incremento observado. En términos per cápita, la inflación le ha costado a cada español 235,3 euros al año solamente a través de este canal.

Francisco de la Torre plantea otro cálculo alternativo al formulado por los investigadores del Banco de España que resulta incluso más pertinente, al comparar la fiscalidad previa al gobierno de Pedro Sánchez con la tributación efectiva que se ha aplicado bajo mandato del dirigente socialista. [21] El experto en asuntos fiscales compara la evolución de la renta per cápita medida en términos reales (ver gráfico 19) con el desempeño del tipo efectivo del IRPF (presentado anteriormente, en el gráfico 13). Dicho indicador creció con fuerza hasta llegar al 13 por ciento en 2012-2013 pero se mantuvo estable en dichos niveles hasta 2020, para después crecer con intensidad a partir de 2021 y alcanzar el 14 por ciento.

[21] El análisis de Francisco de la Torre está disponible en el siguiente enlace: https://www.eleconomista.es/opinion/noticias/12754971/04/24/el-irpf-mas-elevado-de-la-historia.html

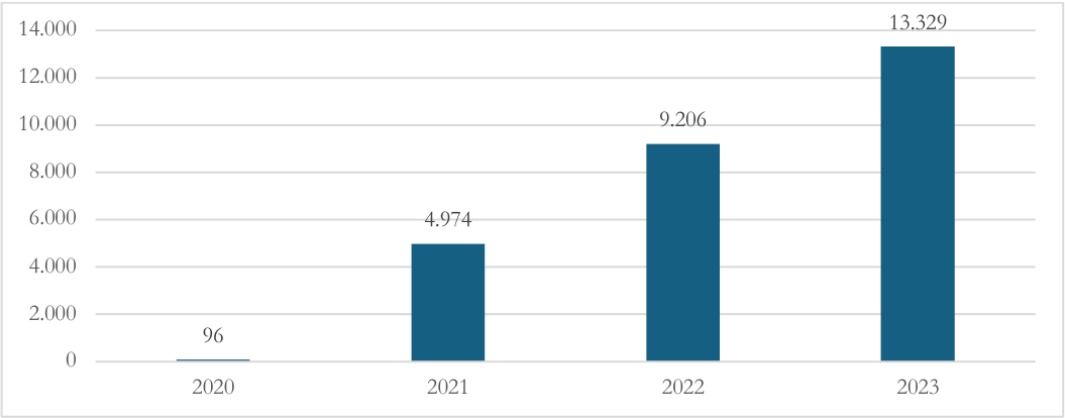
GRÁFICO 19. EVOLUCIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA EN ESPAÑA, EUROS CONSTANTES DE 2020.



FUENTE: EUROSTAT.

Siguiendo la hipótesis del autor, y dado que el nivel de renta medido en términos reales no ha crecido entre 2019 y 2023 pero el tipo efectivo sí lo ha hecho, la recaudación extra se debe imputar al efecto de la "progresividad en frío". Por lo tanto, en el gráfico 20 se parte del supuesto de que, en cada año, el tipo efectivo se hubiera mantenido constante, en el mismo nivel del año 2019 (es decir, en el 12,75 por ciento). Si así hubiese ocurrido, no se habría dado un incremento efectivo de la fiscalidad que acumula 27.600 millones de euros entre 2020 y 2023. El coste, desde este prisma, sería de 563,4 euros por persona.

GRÁFICO 20. RECAUDACIÓN EXTRA DEL IRPF DEBIDO A LA "PROGRESIVIDAD EN FRÍO", EN MILLONES DE EUROS.

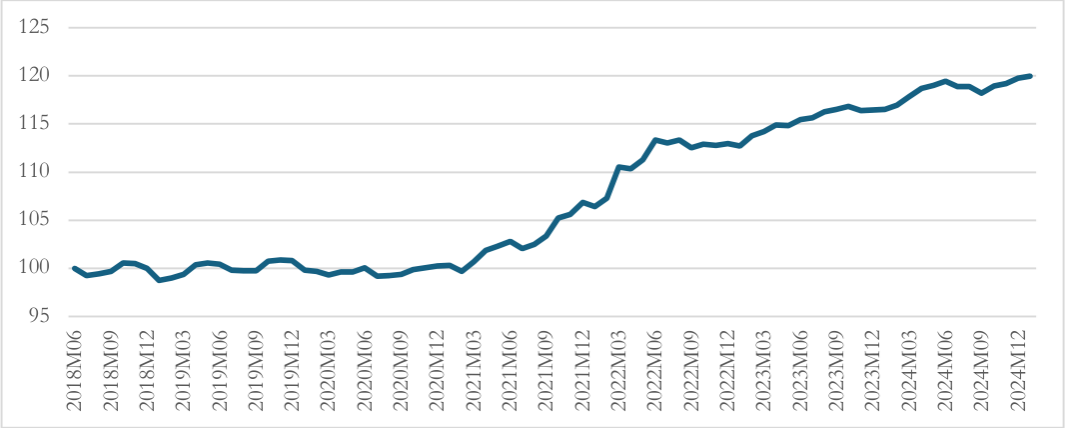


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE FRANCISCO DE LA TORRE Y AGENCIA TRIBUTARIA.

Desde que Pedro Sánchez es presidente del Gobierno, los precios medidos por el IPC han crecido de manera considerable (alrededor de un 20 por ciento entre 2019 y 2024). En paralelo, el Instituto Nacional de Estadística produce el IPC a impuestos constantes, que ajusta el IPC convencional analizando el efecto que

tienen las variaciones en la carga impositiva sobre la cesta de bienes y servicios. Es decir, este índice permite conocer cómo habrían evolucionado los precios si impuestos se hubieran mantenido constantes, aislando así la dinámica real de los precios de consumo. Este enfoque, recogido en el gráfico 21, resulta especialmente útil para evaluar el comportamiento subyacente de la inflación, ya que descarta el componente fiscal que puede distorsionar la percepción de la variación de precios.

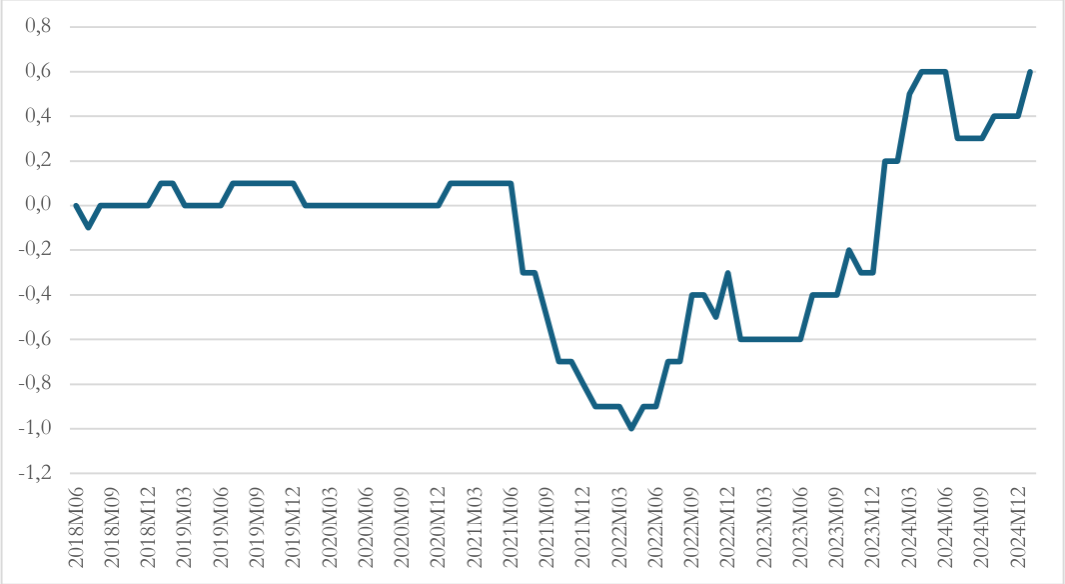
GRÁFICO 21. EVOLUCIÓN DEL IPC MENSUAL EN ESPAÑA, JUNIO DE 2018=100.



FUENTE: INE.

En 2023 y 2024 se ha observado que las modificaciones de la política fiscal (particularmente, el incremento de ciertos impuestos) ha tenido un efecto inflacionario sobre la tasa de variación anual del IPC. Los datos indican que, a partir de enero de 2024, cuando se revirtieron algunas medidas de alivio fiscal introducidas temporalmente, la tasa interanual del IPC general empezó a superar la del IPC a impuestos constantes, evidenciando que la subida de impuestos contribuye al aceleramiento del alza de precios. En concreto, en enero de 2025, los precios habían aumentado 0,6 puntos en términos anuales solamente debido a los impuestos. Dicho de otro modo, el diferencial de 0,6 puntos entre el IPC general (2,9 por ciento) y el IPC a impuestos constantes (2,3 por ciento) indica que, en el último año, los impuestos hicieron que los precios fuesen 0,6 puntos más altos, con el consecuente golpe al poder adquisitivo de los contribuyentes. Lo vemos en el gráfico 22.

GRÁFICO 22. EFECTO DE LOS IMPUESTOS EN LA TASA DE VARIACIÓN ANUAL DEL IPC GENERAL.



FUENTE: INE.

El SMI también pagará impuestos

La voracidad fiscal del gobierno de Pedro Sánchez también queda de manifiesto en su decisión de no actualizar el mínimo exento del IRPF tras la subida del SMI, que pasó de 1.134 a 1.184 euros mensuales en 2025. Tradicionalmente, este umbral se ajustaba para que los trabajadores con salarios mínimos quedaran exentos de pagar retenciones. Sin embargo, la medida del Ejecutivo obliga a que cerca de 500.000 trabajadores que antes estaban exentos comiencen a pagar IRPF, lo que impacta directamente en su poder adquisitivo.

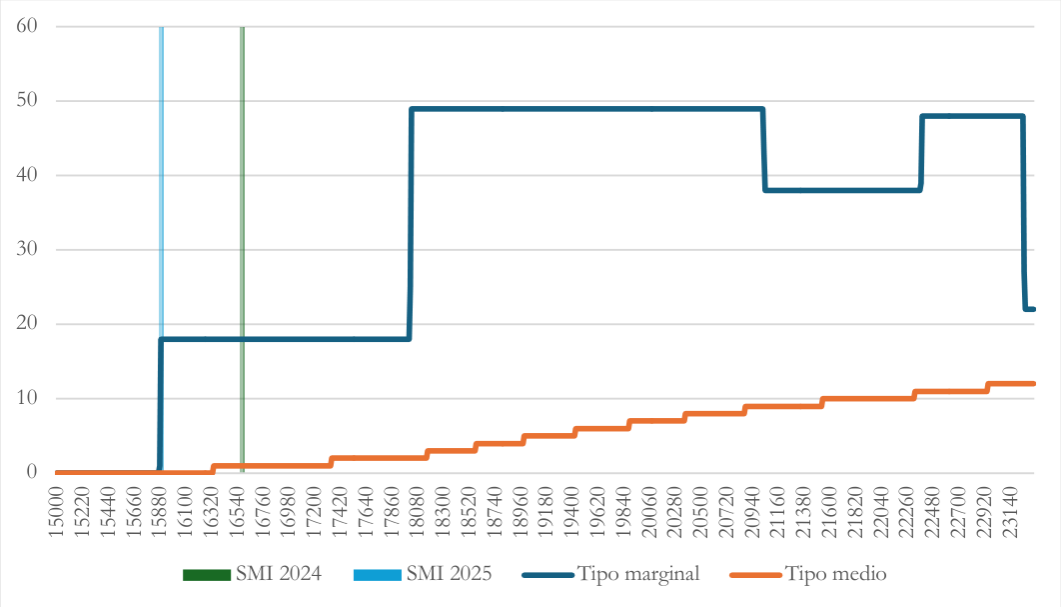
Esta política resulta especialmente perjudicial para quienes se encuentran en el tramo de rentas más bajas, ya que el incremento del SMI se traduce en un alza del salario bruto anual que, en condiciones normales, se debería ver compensada con un ajuste del mínimo exento. La decisión del Ministerio de Hacienda, al no elevar este mínimo, hace que la mejora salarial de 700 euros brutos anuales se vea erosionada con retenciones de alrededor de 300 euros al año, lo que implica que Hacienda obtiene alrededor del 42 por ciento del incremento.

La explicación de este tipo marginal tan elevado tiene que ver con la estructura impositiva del IRPF en España, la cual presenta lo que se conoce como la "joroba del IRPF", un mecanismo que genera un salto abrupto en los tipos marginales a partir del umbral del SMI, al menos hasta ahora. [22] El gráfico 23 presenta esta

[22] De manera más detallada, tal y como explica Miguel Almunia en Nada es gratis, la reducción por rendimientos del trabajo (RRT) protege a los contribuyentes con ingresos bajos, ya que se aplica íntegramente hasta un

circunstancia. Aunque el sistema es progresivo en su conjunto, este salto hace que, en ciertos tramos de renta (entre 18.000 y 23.000 euros), el tipo marginal efectivo se pueda llegar a acercar al 50 por ciento. Esto significa que, para un trabajador que se sitúa en este rango de ingresos, cada incremento salarial adicional se traduce en una mayor proporción de impuestos, desincentivando incluso la mejora de ingresos.

GRÁFICO 23. LA JOROBA DEL IRPF Y LA TRIBUTACIÓN DEL SMI DE 2025.

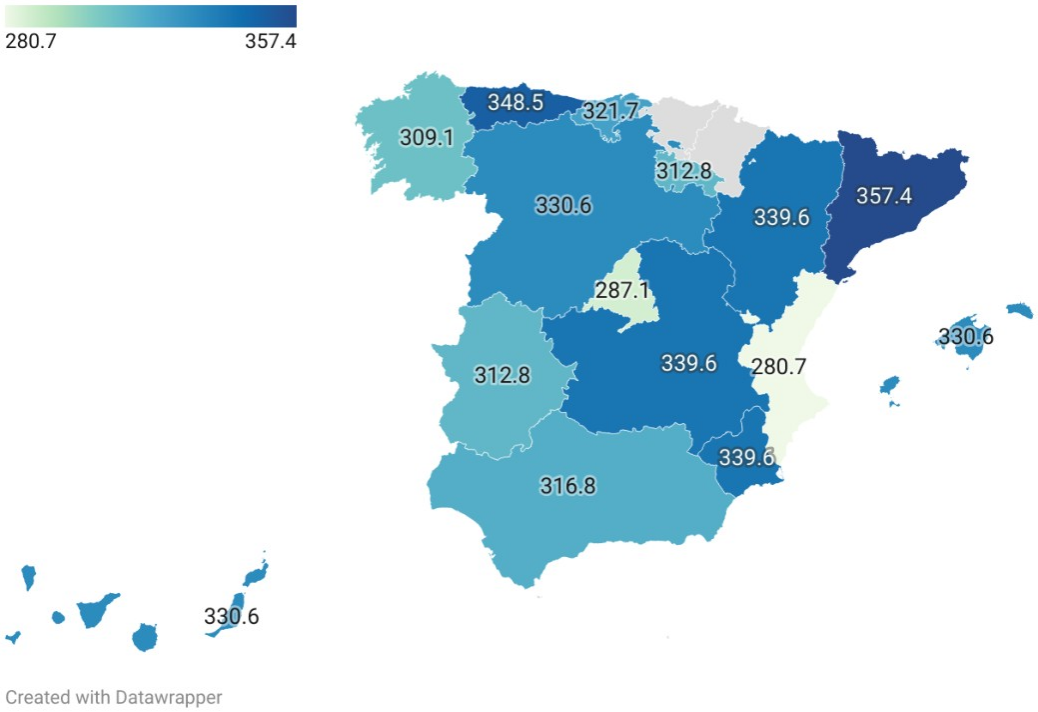


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE MIGUEL ALMUNIA.

Además, como muestra el gráfico 24, el impacto de estas medidas es variable según la comunidad autónoma, puesto que el tramo regional del IRPF puede mitigar o agravar la carga fiscal que soportan los trabajadores remunerados con el SMI. Esto se debe a que, en ciertos territorios autonómicos, la retención efectiva puede ser inferior a la aplicada en la nómina. Así, en comunidades como Madrid o la Comunidad Valenciana, la cuota a pagar tras presentar la declaración de la renta es menor, lo que permite recuperar parte de lo retenido, a diferencia de otras regiones donde esta carga es mucho mayor.

rendimiento neto de aproximadamente 14.852 euros. Por debajo de ese umbral, la RRT alcanza los 7.302 euros, reduciendo significativamente la base imponible sobre la cual se calcula el IRPF. Sin embargo, a partir de ese límite, la deducción se agota progresivamente en 1,75 euros por cada 1 euro adicional de ingreso, lo que implica que la protección fiscal se va perdiendo de manera escalonada. Esta pérdida gradual de la RRT provoca que, una vez superado el umbral, la base gravable aumente abruptamente, generando un salto en el tipo marginal efectivo del IRPF, fenómeno conocido como la "joroba del IRPF". En ese tramo, el tipo marginal puede acercarse al 50 por ciento, haciendo que incluso pequeños incrementos salariales se vean significativamente mermados por la carga fiscal.

GRÁFICO 24. RETENCIÓN ANUAL DEL SMI DE 2025 EN EL IRPF POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.



FUENTE: CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS.

En resumen, la actual política fiscal del Ejecutivo también incrementa la presión impositiva soportada por las rentas más bajas. En ausencia de un ajuste en el mínimo exento del IRPF tras la subida del SMI, la "joroba" impositiva empuja a un gran número de trabajadores a tributar a tasas efectivas que, de hecho, se acercan al 50 por ciento, afectando así a la renta neta de estos asalariados y reduciendo sus incentivos para buscar nuevas mejoras salariales, lo cual se traduce en un serio problema de progresividad y en un desánimo a la producción.

Los ricos sí pagan impuestos (y muchos)

Tal y como se ha indicado anteriormente, uno de los argumentos más utilizados por el Ejecutivo en lo relativo a los impuestos es que quién más tiene más debe contribuir al pago de impuestos y así lograr el tan ansiado objetivo de equiparar la presión fiscal española con la europea. Tal y como se discutió en el informe del Instituto Juan de Mariana titulado "Populismo Fiscal", el número de contribuyentes con mayor renta es limitado. [23] Así, como refleja la tabla 5, apenas hay alrededor de 1 millón de contribuyentes que declaran entre 60.000 y 150.000 euros, lo que supone el 4,5 por ciento del total de declarantes. Por otro lado,

[23] Para consultar el estudio al completo, ver: https://juandemariana.org/wp-content/uploads/2024/11/POPULISMO-FISCAL-B5.pdf

solamente un 0,7 por ciento de la muestra tiene una renta de más de 150.000 euros anuales. En cambio, el grueso de contribuyentes percibe una renta media de entre los 21.000 y 60.000 euros (son el 38,6 por ciento del total) o una renta media-baja o baja, de hasta 21.000 euros (suman el 56,1 por ciento del total de las declaraciones).

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN SALARIAL SEGÚN DECLARACIONES IRPF, 2022.

Ingresos	Número de contribuyentes	Peso relativo
Negativo o cero	1.284.835	5,6%
Hasta 12.000 euros	6.757.577	29,5%
Entre 12.000 y 21.000 euros	4.813.918	21,0%
Entre 21.000 y 60.000 euros	8.843.870	38,6%
Entre 60.000 y 150.000 euros	1.038.056	4,5%
Más de 150.0000	159.816	0,7%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE AGENCIA TRIBUTARIA.

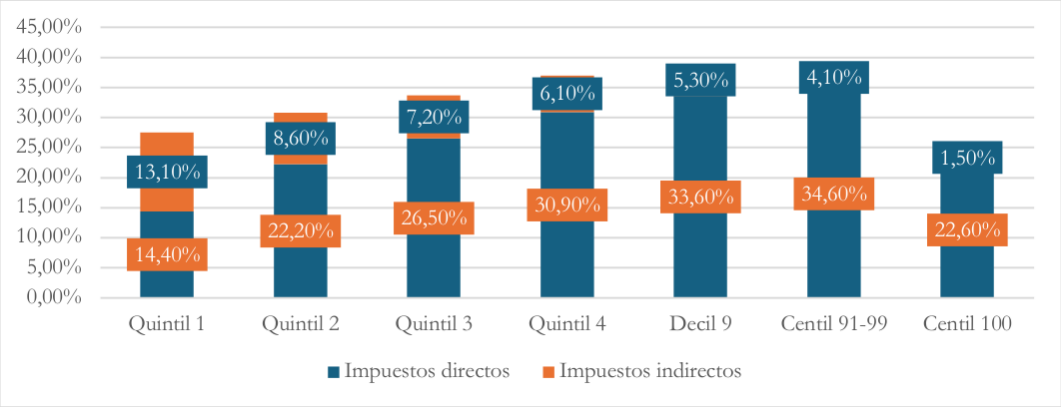
Las rentas superiores a 60.000 euros son apenas el 5,2 por ciento de los contribuyentes, pero aportan el 41,7 por ciento del total recaudado por IRPF, con un pago anual medio de entre 24.225 euros (rentas de entre 60.000 y 150.000 euros) y 125.203 euros (rentas a partir de 150.000 euros). Por otro lado, las clases medias, con ingresos de entre 21.000 y 60.000 euros, que representan el 38,6 por ciento del total de declarantes y aportan el 50,4 por ciento del total de los ingresos de Hacienda en concepto de este impuesto. Por su parte, aunque las rentas bajas suponen la mayoría de declaraciones, simplemente aportan 8 por ciento del total de ingresos por IRPF.

TABLA 6. DISTRIBUCIÓN SALARIAL Y TRIBUTACIÓN IRPF, 2022.

Ingresos	Nº contribuyentes	% contribuyentes	Importe recaudado IRPF (€)	% recaudación IRPF	Pago medio annual IRPF (€)
Negativo y cero	1.284.835	5,6%	144.248	0,0%	0
Hasta 12.000 euros	6.757.577	29,5%	629.246.412	0,6%	93
De 12.000 a 21.000 euros	4.813.918	21,0%	8.009.023.509	7,4%	1.664
De 21.000 a 60.000 euros	8.843.870	38,6%	54.603.672.529	50,4%	6.174
De 60.000 a 150.000 euros	1.038.056	4,5%	25.146.729.924	23,2%	24.225
Más de 150.0000	159.816	0,7%	20.009.401.138	18,5%	125.203
Total	22.898.072	100%	108.398.217.760	100%	4.734

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE AGENCIA TRIBUTARIA.

GRÁFICO 25. TIPOS MEDIOS EFECTOS DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, 2022, POR TRAMOS DE RENTA BRUTA.



FUENTE: FEDEA.

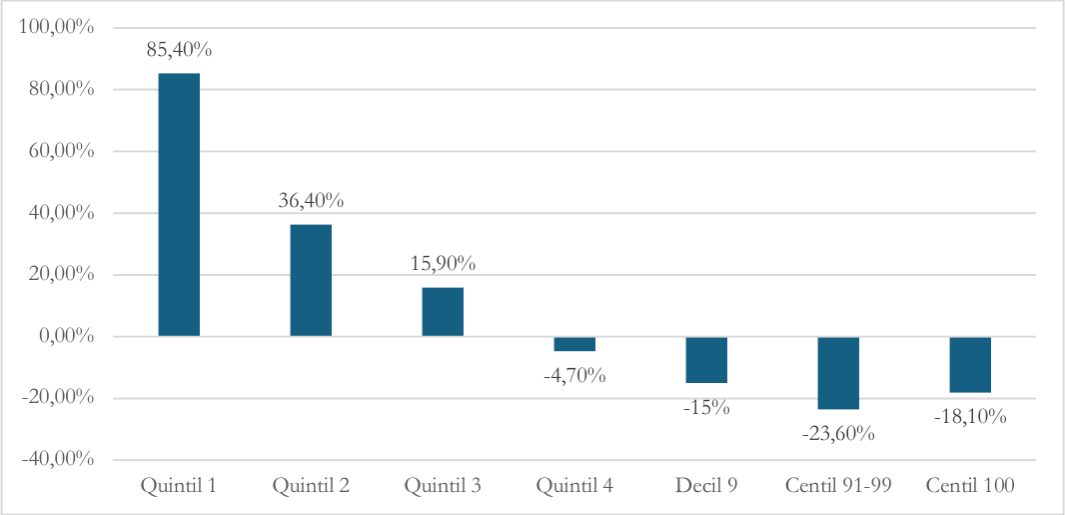
Otra de las cuestiones que ha sido debatida con intensidad en la esfera pública es la presentada en el gráfico 25, que resume un informe ya citado de Fedea en el que se aborda el reparto de los impuestos y de las prestaciones entre los hogares españolas. Los tipos efectivos medios soportados por el top 1 de renta bruta ascienden al 24,1 por ciento, siendo del 27,5 por ciento para el 10 por ciento más pobre.

El tipo efectivo medio soportado por el top 1 por ciento es más bajo debido a la estructura del sistema tributario, que incluye límites en las cotizaciones sociales, un IVA que grava sobre el consumo (el cual representa una porción menor de sus ingresos) y un tratamiento diferenciado de las rentas del capital. En el caso de las cotizaciones, existe una base máxima de cotización que provoca que, a medida que aumenta el salario, la proporción destinada a estas cotizaciones disminuya. Por otro lado, el IVA se aplica sobre el gasto y, dado que los hogares de altos ingresos destinan un porcentaje menor de su renta al consumo, su incidencia es menor. Además, gran parte de sus ingresos proviene de rentas del capital, que en algunos casos se gravan a tasas reducidas o con mecanismos que minimizan su impacto fiscal.

Estos elementos, en conjunto, reducen el tipo impositivo medio de los más ricos en comparación con otros grupos de renta, donde la carga sobre las rentas del trabajo y el consumo es mayor. Así, a pesar de la creencia generalizada de que los ricos pagan pocos impuestos, la realidad es que la estructura impositiva vigente permite una menor presión efectiva sobre sus ingresos, lo que desmiente el supuesto de que los ricos pagan pocos impuestos. De hecho, y a pesar de este efecto en el último tramo de renta, el saldo con el Estado, es decir, la diferencia entre las prestaciones y subsidios y los impuestos pagados sigue siendo negativa.

En concreto, los tres quintiles más bajos reciben un efecto neto positivo de la intervención estatal a través de impuestos y prestaciones, con subsidios que oscilan entre un 85 por ciento en el primer quintil y un 16 por ciento en el tercer quintil. Esto significa que, en estos grupos, el conjunto de transferencias supera con creces lo recaudado en impuestos. A partir del cuarto quintil, la situación se invierte y el efecto neto se transforma en un impacto impositivo progresivo. Así, como vemos en el gráfico 26, el cuarto quintil soporta un tipo impositivo neto del 4,7 por ciento, mientras que los hogares situados entre los centiles 91 y 99 enfrentan un 23,6 por ciento por ciento, y el 1 por ciento con mayores ingresos brutos, un 18,1 por ciento.

GRÁFICO 26. SALDO NETO CON EL ESTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS Y PRESTACIONES, 2022, POR TRAMOS DE RENTA BRUTA.



FUENTE: FEDEA.

El gráfico 26 muestra los promedios para cada tramo de renta bruta. Por ese motivo, Fedea complementa la información con la distribución del número de hogares con saldos positivos y negativos tras incluir las prestaciones y ajustar los impuestos abonados por los distintos tramos de renta. Este hallazgo, recogido en la tabla 7, muestra que el 50,8 por ciento de los hogares se ve beneficiado de las transferencias del Estado hasta el punto de ser "receptor neto". En el caso concreto del centil 100, este porcentaje es el más bajo de toda la distribución, al alcanzar a 13.061 de los 191.488 hogares que componen el 1 por ciento más rico (apenas el 6,8 por ciento del total).

TABLA 7. HOGARES CON SALDO NETO POSITIVO Y NEGATIVO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, 2022.

Tramos renta bruta	Total hogares	Saldo negativo	Saldo positivo	Porcentaje saldo positivo
Quintil 1	3.829.801	638.051	3.191.750	83,%
Quintil 2	3.829.801	1.319.336	2.510.465	65,6%
Quintil 3	3.829.801	1.758.353	2.071.447	54,1%
Quintil 4	3.829.801	2.561.850	1.267.951	33,1%
Decil 9	1.914.900	1.486.069	428.831	22,4%
Centil 91-99	1.723.410	1.484.363	239.047	13,9%
Centil 100	191.488	178.427	13.601	6,8%
Total	19.149.001	9.426.449	9.722.552	50,8%

FUENTE: FEDEA.

Sobre las "bajadas de impuestos" del Ejecutivo

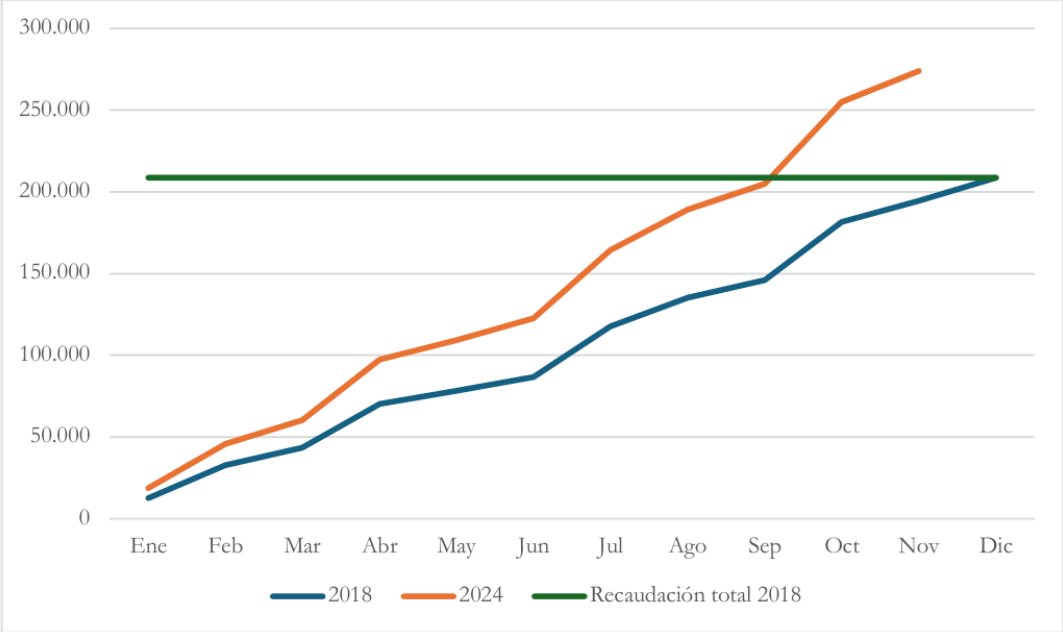
El pasado 19 de febrero de 2025, la vicepresidenta y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, afirmó que "este Gobierno no ha subido los impuestos, los ha bajado". La realidad es que, si se compara la evolución mensual de los ingresos de 2018 y 2024 (hasta noviembre, último mes con datos disponibles), se puede comprobar que en los once primeros meses de 2024 se recaudaron 65.000 millones de euros más que en todo el año 2018. Además, el anexo 1 del presente documento contabiliza hasta 94 medidas recaudatorias aprobadas bajo gobierno de Pedro Sánchez. Tales decisiones de política fiscal incluyen subidas de impuestos, eliminación de reducciones y bonificaciones o incremento de cotizaciones sociales. En el anexo se puede encontrar el detalle. A ello habría que sumarle, por descontado, el impacto de no deflactar los impuestos para recoger la incidencia de la inflación, un golpe que supuso 27.600 millones de euros solamente de 2020 a 2023.

Hay que tener en cuenta que los 208.685 millones de euros que pagaron los españoles en todo el ejercicio 2018 equivalen a la recaudación obtenida hasta el mes de septiembre del año 2024. Dicho de otro modo, la subida de impuestos de este gobierno equivale a obtener tres meses adicionales de recaudación, en relación con los niveles de ingresos fiscales que heredó de la anterior Administración, comandada por Mariano Rajoy. Solamente en el último año, 2024, la ganancia de ingresos fiscales equivale a 1 mes adicional, ya que la recaudación de 2023 fue de 271.935 millones de euros, mientras que, en el mes 11

de 2024, los ingresos alcanzaron ya los 273.993 millones de euros. Lo vemos en el gráfico 27.

GRÁFICO 27. EVOLUCIÓN MENSUAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA, 2018 Y

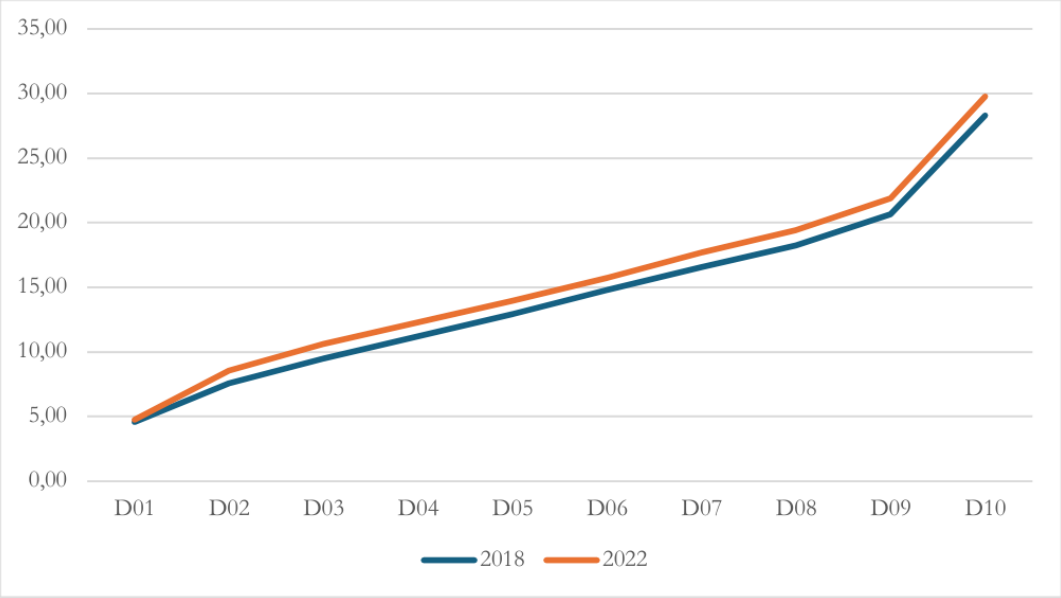
2024.



FUENTE: AGENCIA TRIBUTARIA.

En 2018, una persona con un nivel bajo de ingresos que declaraba entre 12.000 y 21.0000 euros pagaba, de media, 1.683 euros en IRPF. En 2022, último año con datos disponibles, este mismo contribuyente debe abonar 98 euros más, hasta alcanzar los 1.781 euros, lo que supone una subida del 6 por ciento. Como se puede comprobar en el siguiente gráfico, el tipo medio efectivo del IRPF ha aumentado para todos los contribuyentes, independientemente de su nivel de renta.

GRÁFICO 28. TIPO MEDIO DE TRIBUTACIÓN POR DECILES DE DECLARANTES DEL IRPF, 2018 Y 2022.

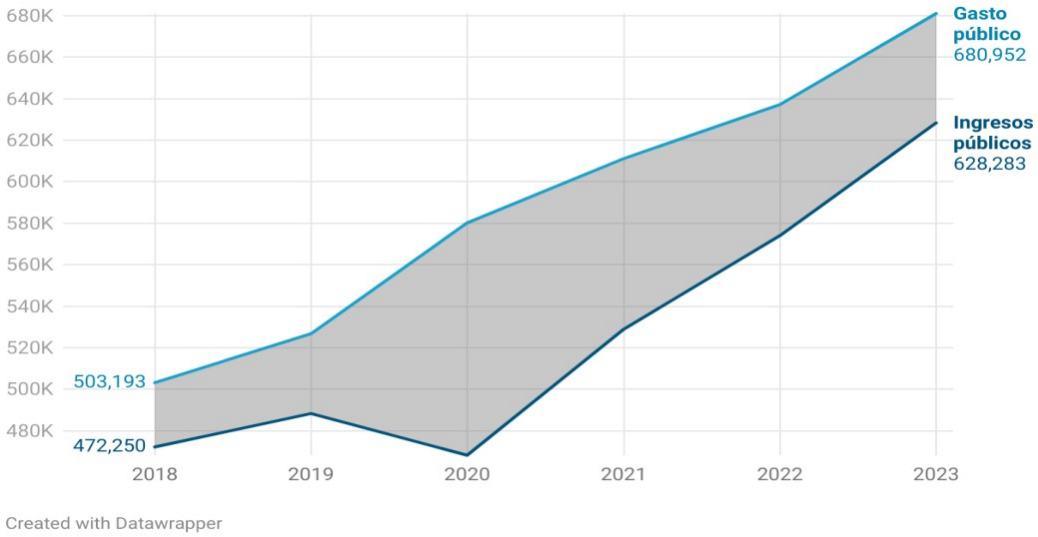


FUENTE: AGENCIA TRIBUTARIA.

Y, a pesar de todo, las cuentas no cuadran

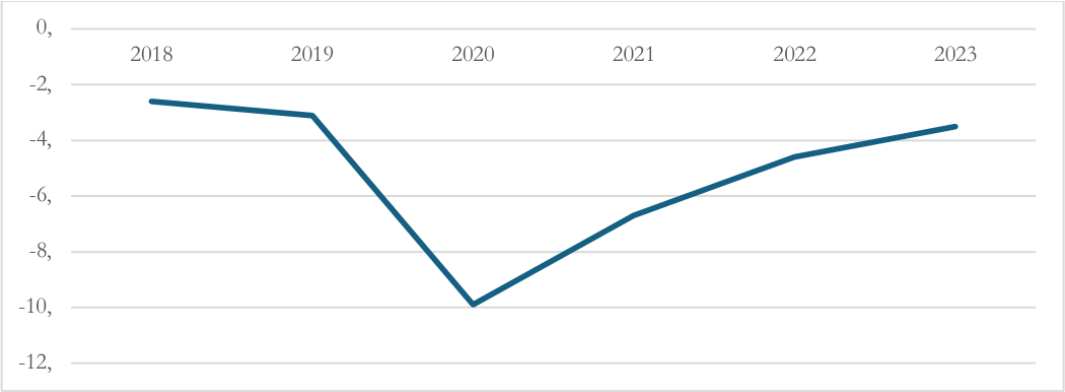
A pesar de que los ingresos impositivos están en niveles récord y han aumentado la friolera de un 30,2 por ciento desde el año 2018, y a pesar de que los ingresos públicos totales han crecido en un notable 33 por ciento bajo mandato de Pedro Sánchez, el sector público en España gastó en 2023 unos 52.669 millones de euros más de lo que ingresó. Con los ingresos públicos de 2023, último ejercicio con datos finales disponibles, se hubiera podido cuadrar las cuentas de 2021, pero la subida del gasto ha sido muy significativa y ha anulado tal efecto. Así, el aumento de los impuestos no ha servido para cerrar el desequilibrio de las cuentas públicas. El desfase entre gastos e ingresos se traduce en un déficit público del 3,5 por ciento del PIB para el año 2023, mientras que, en 2018, la brecha era del 2,6 por ciento. Es decir, desde la llegada de Pedro Sánchez a la presidencia del Gobierno, España ha empeorado la salud de sus cuentas públicas a pesar de recaudar más impuestos que nunca. El problema no es de ingresos, sino de gasto. Lo vemos en los gráficos 29 y 30.

GRÁFICO 29. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO EN ESPAÑA, EN MILLONES DE EUROS.



FUENTE: EUROSTAT.

GRÁFICO 30. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO EN ESPAÑA, EN PORCENTAJE DE PIB.



FUENTE: EUROSTAT.

Madrid no detrae recursos del resto de regiones

La Comunidad de Madrid ha sido igualmente criticada por seguir una estrategia diferente a la del Gobierno central en cuanto al rumbo de su política fiscal. Desde el año 2003, por ejemplo, se contabilizan hasta 144 reducciones de la presión fiscal autonómica. Desde que Ayuso gobierna la región madrileña, y coincidiendo en gran medida con el periodo de gestión de Pedro Sánchez, el número de rebajas fiscales registradas asciende a 79. Estos datos se desglosan en el anexo 3 del informe, tomando como referencia el libro *Madrid*: *The Capital of Capitalism*, de Diego Sánchez de la Cruz, coordinador de estudios del Instituto Juan de Mariana, que publicará dicho ensayo en Estados Unidos a lo largo de

2025, actualizando los datos presentados en su anterior obra *Liberalismo a la madrileña* (Deusto, 2021).

Se puede hacer una aproximación al impacto recaudatorio de las rebajas fiscales en Madrid gracias a que el sistema de financiación autonómica utiliza la recaudación normativa de las comunidades autónomas para calcular su aportación al Fondo de Garantía del sistema de financiación autonómica. En concreto, la recaudación normativa es el importe teórico que cada comunidad autónoma obtendría si aplicara la normativa fiscal homogénea establecida a nivel estatal, sin aplicar rebajas, reducciones o bonificaciones. Ese modelo se compara con la recaudación real, que es la cantidad efectivamente cobrada. En la tabla 8 se muestra la diferencia entre ambas rúbricas, lo que permite comprobar que la Comunidad de Madrid, gracias a su apuesta por unos impuestos más bajos, ahorra 1.947 millones de euros a los madrileños. El ahorro se canaliza a través de tres de las figuras más importantes: en el IRPF, se aplican rebajas, deducciones y deflactaciones que reducen la carga tributaria; en el ITP y AJD se establecen tipos impositivos más bajos que abaratan el acceso a la vivienda; además, en Sucesiones y Donaciones se otorgan importantes bonificaciones del 99 por ciento que generan un ahorro notable a los contribuyentes. Por comparación, Cataluña ha subido los impuestos en 1.497 millones de euros en relación con los umbrales estatales de referencia.

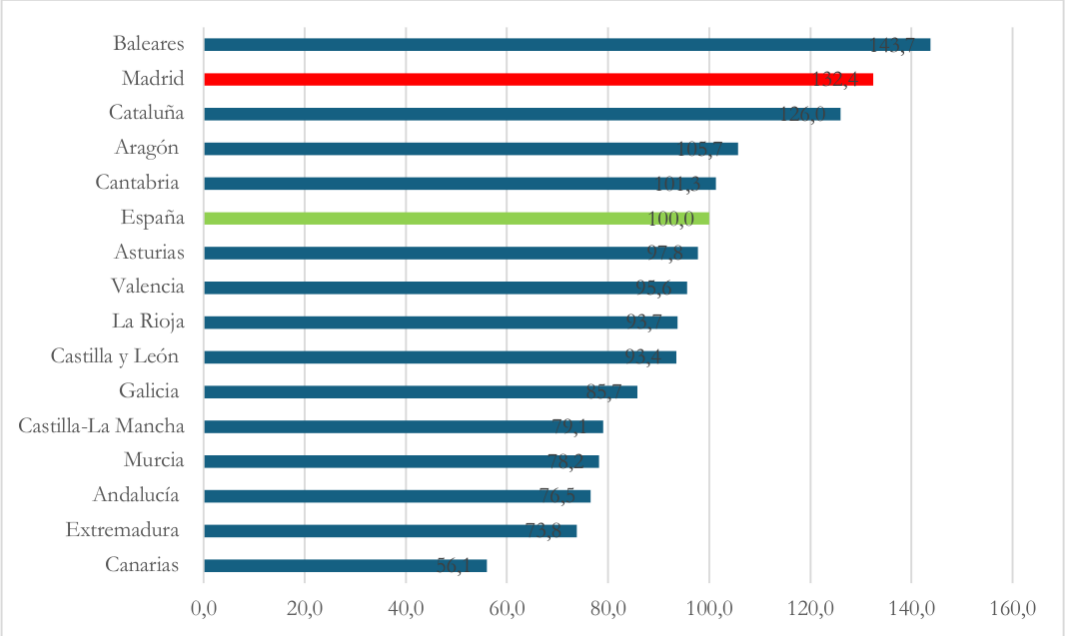
TABLA 8. DIFERENCIA ENTRE LA RECAUDACIÓN REAL Y NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, 2022, EN MILES DE EUROS.

	Diferencia IRPF	Diferencia ITPyAJD	Diferencia Sucesiones/Donaciones	Diferencia total
Cataluña	448.436	875.114	173.352	1.496.902
Galicia	-122.733	-78.906	-53.919	-255.559
Andalucía	-192.855	124.589	-219.603	-287.869
Asturias	-12.231	13.945	-40.760	-39.046
Cantabria	-17.992	-54.229	-60.894	-133.115
La Rioja	-3.724	-27.409	-7.361	-38.494
Murcia	-68.154	-117.729	-18.640	-204.523
Valencia	-95.300	365.024	-120.951	148.772
Aragón	18.428	-73.263	-7.027	-61.862
Castilla-La Mancha	-89.057	-82.580	-85.497	-257.134
Canarias	-220.517	88.522	-91.631	-223.625
Extremadura	33.137	-26.422	-57.459	-50.744
Baleares	23.743	555.613	20.722	600.078
Madrid	-1.421.769	-402.508	-122.244	-1.946.520
Castilla y León	-117.036	-55.269	-65.122	-237.427

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE MINISTERIO DE HACIENDA.

A pesar de apostar una política de impuestos bajos, la Comunidad de Madrid recauda más por habitante, puesto que el suyo es un sistema fiscal que prioriza el ensanchamiento de las bases imponibles (es decir, la mejora de los salarios y el incremento del empleo) en vez de aumentar los tipos impositivos sin tomar en cuenta el potencial que arroja el efecto crecimiento. De hecho, y según las investigaciones de José Félix Sanz, Madrid es la comunidad que logra reducir más la desigualdad con el IRPF. [24] Así, el catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid ha puesto de manifiesto que la clave es lograr una mayor eficacia recaudatoria más que la progresividad formal aplicada a través de las tarifas (ver gráfico 31).

GRÁFICO 31. RECAUDACIÓN POR HABITANTE, 2021, MEDIA=100.



FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA.

En paralelo, Madrid es la comunidad autónoma que más aporta a la *caja común* a través del sistema de financiación autonómica. En concreto, la región tiene una capacidad tributaria de 29.218 millones de euros, de los cuales debe aportar, como el resto de las regiones, el 75 por ciento de estos recursos. El total del Fondo de Garantía, con la aportación adicional del Estado, asciende a 113.771 millones de euros, de los cuales Madrid aporta 21.913 millones de euros (el 19,2 por ciento del total). A continuación, estas cantidades se distribuyen según el peso en la población ajustada. El resultado final es que Madrid tiene un saldo negativo de -5.168 millones de euros – es decir, el 77,2 por ciento de la aportación de las tres comunidades autónomas que son aportadoras netas. El resultado es que Madrid,

[24] Los datos se pueden consultar con mayor detalle en el informe "Populismo fiscal", referido en la nota al pie 23.

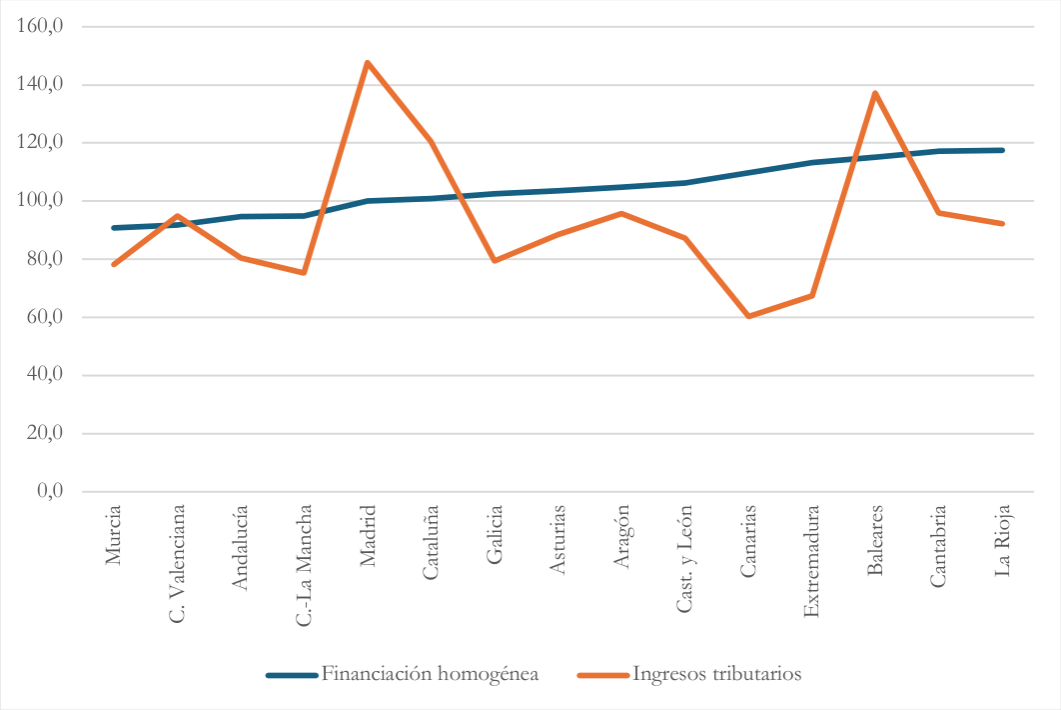
con unos ingresos tributarios por habitante ajustado un 47,7 por ciento superiores a la media de las comunidades autónomas de régimen común, tiene una financiación por habitante ajustado igual a la media y similar a los recursos de los que dispone Cataluña, una vez aplicados los mecanismos de nivelación del sistema de financiación autonómica. Lo vemos en la tabla 9 y el gráfico 32.

TABLA 9. LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, 2022, EN MILLONES DE EUROS.

CCAA	Capacidad tributaria	Población ajustada	Aportación al fondo	Participación en el fondo	Transferencia de Garantía
Cataluña	27.784	17,2%	20.838	19.536	-1.302
Galicia	7.242	6,5%	5.432	7.421	1.989
Andalucía	20.450	18,7%	15.337	21.307	5.970
Asturias	2.978	2,4%	2.234	2.743	509
Cantabria	1.859	1,3%	1.394	1.517	124
La Rioja	944	0,7%	708	841	133
Murcia	3.718	3,4%	2.788	3.847	1.058
Valencia	14.746	11,1%	11.059	12.663	1.604
Aragón	4.311	3,2%	3.233	3.614	381
Castilla-La Mancha	5.043	4,8%	3.782	5.439	1.657
Canarias	2.858	5,0%	2.144	5.683	3.540
Extremadura	2.296	2,5%	1.722	2.830	1.108
Baleares	4.327	2,6%	3.245	2.991	-255
Madrid	29.218	14,7%	21.913	16.745	-5.168
Castilla y León	7.010	5,8%	5.257	6.595	1.338
Estado			12.683		
Total	134.784	100,0%	101.088	113.771	12.683

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA.

GRÁFICO 32. FINANCIACIÓN E INGRESOS TRIBUTARIOS HOMOGÉNEOS POR HABITANTE AJUSTADO, 2022, MEDIA=100.



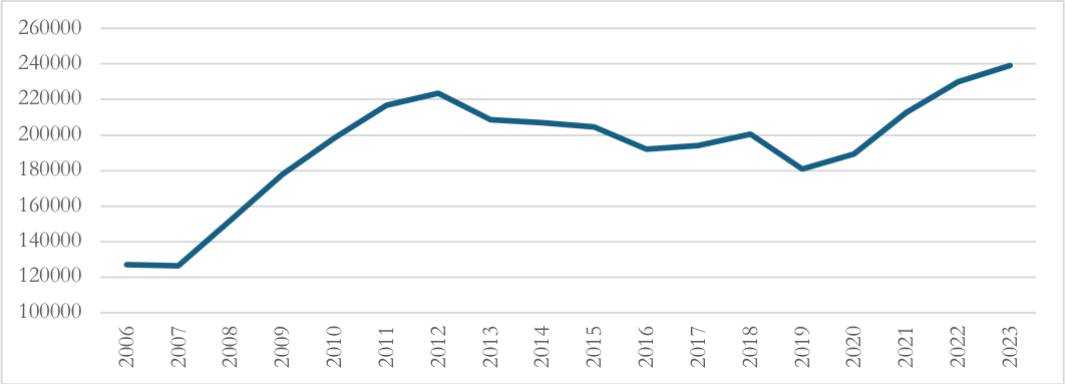
FUENTE: FEDEA.

Inseguridad jurídica

Además de la elevada carga fiscal que soportan los contribuyentes, la complejidad normativa del código tributario es otro elemento a tener en cuenta a la hora de valorar el esfuerzo fiscal que asume el sector privado. Como se puede comprobar en el gráfico 33, cada año se producen más de 200.000 reclamaciones en los distintos Tribunales Económico- Administrativo (ya sea el Central o los regionales) debido a diferencias, discrepancias o disconformidades en materia tributaria. El aumento para 2021-2023 ha sido cercano al 20 por ciento.

GRÁFICO 33. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS DEBIDO

a cuestiones tributarias.

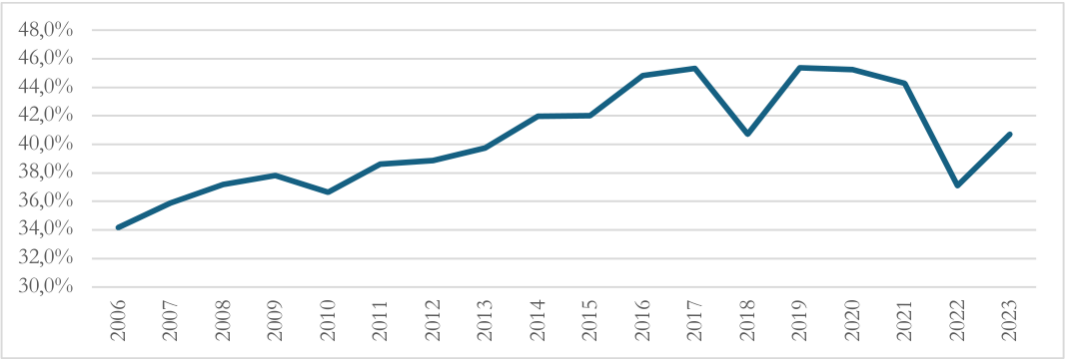


FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA.

De especial relevancia es saber el grado en el que estas resoluciones se resuelven a favor de los contribuyentes. Como se puede apreciar en el gráfico 34, se ha venido dando un incremento sostenido del número de resoluciones que son estimadas a favor del contribuyente, hasta el punto de que actualmente se resuelven positivamente 4 de cada 10 casos.

GRÁFICO 34. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ESTIMADAS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE SOBRE EL TOTAL DE

resueltas.



FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA.

7. Conclusiones.

El presente informe evidencia que la carga fiscal de los contribuyentes en España se sitúa alrededor del 47,8 por ciento de su coste laboral total o "salario completo", teniendo en cuenta cotizaciones sociales, impuesto sobre la renta e impuestos al consumo. Este nivel es similar al de países europeos con mayor nivel de renta, lo que hace patente que el trabajador medio se queda con poco más de la mitad de su retribución total tras el pago de tributos.

Si, además, tomamos en cuenta el peso de los impuestos municipales y el efecto que tiene el diferimiento a futuro de parte de la carga fiscal a través del déficit y el endeudamiento público, encontramos que el trabajador medio asume un esfuerzo fiscal equivalente a 21.607 euros anuales, lo que supone el 54,7 por ciento de su coste laboral total o "salario completo".

El presente estudio pone asimismo de relieve el efecto que ha tenido la inflación en el bolsillo de los contribuyentes. Solamente de 2020 a 2023, el efecto acumulado supera los 27.600 millones de euros. Así, a las 94 subidas de impuestos y cotizaciones aprobadas por el gobierno de Pedro Sánchez hay que sumarle el incremento encubierto de la tributación generado por no indexar los impuestos al IPC, deflactando tramos, tarifas, deducciones, bonificaciones y demás umbrales de referencia.

A pesar del aumento de los ingresos tributarios, el déficit público continúa siendo elevado. El desequilibrio entre los gastos y la recaudación mantiene la deuda en cifras que equivalen a varios años de ingresos fiscales. En esta línea, la presente investigación enfatiza la necesidad de un control más eficiente del gasto para evitar que las subidas de impuestos terminen diluyéndose sin mejorar realmente la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Mirando al futuro, el Instituto Juan de Mariana recomienda la reversión inmediata de las numerosas subidas de impuestos y cotizaciones aprobadas por el gobierno de Pedro Sánchez, por su efecto desincentivador sobre la actividad económico. Asimismo, el IJM plantea la importancia de introducir mecanismos que permitan deflactar de forma automática el IRPF y otros gravámenes cuyos niveles de tributación se calculan a partir de umbrales determinados en cantidades de euros medidas en términos nominales. Por otro lado, para mejorar la transparencia del sistema fiscal, el IJM recomienda ingresar a los trabajadores su coste laboral total (o "salario completo") de forma íntegra, para luego descontarlo de forma explícita y, de esta forma, permitir que el trabajador conozca de forma clara cuál es el impacto que tienen los impuestos y las cotizaciones sobre su nivel real de ingresos.

Anexo 1. Metodología de cálculo.

A continuación, se describen los pasos y fuentes utilizadas para obtener el Impuestómetro:

1. *Salario bruto*. Para realizar los cálculos del Impuestómetro se parte del salario bruto para una persona soltera que percibe el 100 por cien del salario medio de cada país de la Unión Europea. Los datos se obtienen del *Taxing Wages 2024* con la excepción de los países UE no pertenecientes a la OCDE, es decir Bulgaria[25], Croacia[26], Chipre[27], Malta[28] y Rumanía[29].

2. *Cotizaciones sociales y "salario completo"*. Para las cotizaciones sociales se parte de la información disponible en PWC[30] y en la base de datos *Taxes in Europe v4*[31]. Las contribuciones sociales a cargo del empleador se añaden al salario bruto para obtener el salario completo. Las cotizaciones pagadas por el empleado se deducen del salario bruto para obtener el salario libre de cargas sociales.

3. *Impuesto sobre los ingresos personales*. Para el impuesto sobre los ingresos personales se utiliza la información disponible en el *Taxing Wages 2024* sobre los tributos de este tipo pagados a los gobiernos central, regionales y locales. Para

[25] El salario bruto de Bulgaria se obtiene de: https://www.nsi.bg/en/content/3958/total-economic-activity-groupings-kind-ownership-gender

[26] El salario bruto de Croacia se obtiene de: https://podaci.dzs.hr/en/

[27] El salario bruto de Chipre se obtiene de: https://www.gov.cy/en/economy-and-finance/earnings-of- employees-annual-data-2023/

[28] El salario bruto de Malta se obtiene de: https://nso.gov.mt/labour-force-survey-q4-2022/

[29] El salario bruto de Rumanía se obtiene de: https://insse.ro/cms/en/content/monthly-average-earning-113

[30] Los datos están disponibles en el siguiente enlace: https://taxsummaries.pwc.com/spain/individual/other-taxes

[31] Base de datos disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/taxation_customs/tedb/#/home.

los países no-OCDE se aplica el código fiscal según la información proporcionada por PWC.

4. *Impuestos sobre el consumo.* El último paso es calcular los impuestos sobre el consumo que paga un salario medio. Para ello, una vez obtenido el salario medio libre de impuestos sobre el trabajo, se parte del supuesto de que una parte de esa renta es consumida y, por lo tanto, está sujeta a este tipo de tributos, y otra se ahorra. De esta manera, se aplica la tasa de ahorro media de los hogares según las estadísticas de Eurostat[32]. De la parte que sí se consume[33], se aplica el tipo implícito sobre el consumo estimado por la Comisión Europea en su informe anual sobre imposición[34].

[32] Estas estadísticas están disponibles en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Households_-_statistics_on_income,_saving_and_investment#Source_data_for_tables_and_graphs

[33] Bulgaria, Grecia y Rumanía muestran una tasa de ahorro negativa. Para estos países se parte del supuesto de que toda la renta es consumida.

[34] Este trabajo se puede consultar en el siguiente enlace: https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation/economic-analysis/data-taxation-trends_en

Anexo 2. Las 94 subidas de impuestos de Pedro Sánchez.

Desde que Pedro Sánchez llegó al gobierno, en España se han aprobado 94 subidas de impuestos y cotizaciones. Solamente de cara a 2025, su gobierno ha puesto encima de la mesa 46 medidas recaudatorias, de las cuales han terminado prosperando 13 modificaciones. Además, bajo mandato de Sánchez no se han ajustado los impuestos para tener en cuenta el aumento de la inflación, que acumula una escalada cercana al 19 por ciento bajo su mandato. Solamente entre 2019 y 2023, el impacto de la no deflactación de los tributos dependientes del gobierno central ha sido una subida encubierta de los impuestos valorada en más de 27.000 millones.

En términos netos, y descontando el impacto puntual de algunas rebajas cuyo impacto fue solamente temporal y limitado, se constata un incremento de casi 42.000 millones de euros durante la Administración Sánchez. Así, esa carga adicional generada con las subidas de impuestos y cotizaciones de 2019-2024 equivalen a 2.200 euros por hogar. En 2019 se adoptaron 11 medidas recaudatorias, seguidas de 12 en 2020, 20 en 2021, 10 en 2022, 17 en 2023, 11 en 2024 y 12 en 2025.

Las 13 medidas recaudatorias que han entrado en vigor en 2025 son las siguientes: o Nueva tasa de basuras. Los gobiernos municipales se verán obligados a aplicar de forma obligatoria un tributo que puede llegar a los 200 euros por hogar. Se estima que el impacto recaudatorio superará los 3.800 millones. o Subida del IVA de los alimentos básicos, que pasa del 2% al 4% en el caso del pan, la leche, el aceite de oliva, las verduras, las frutas y las legumbres, y del 7,5% al 10% para

la pasta o los aceites de girasol y de soja. o Incremento del IVA de la electricidad, que pasará del 5% al 21%. o Subida de los tipos del ahorro en el IRPF. El tipo marginal subirá del 28% al 30%. o Subida de los impuestos al tabaco. El nuevo gravamen oscila entre 0,15 y 0,20 euros por mililitro de nicotina. o Nueva fiscalidad aplicable a los cigarrillos electrónicos. Quedan gravados siguiendo el modelo del tabaco convencional. o Creación de un nuevo gravamen aplicado a las entidades financieras. o Nuevo impuesto mínimo global complementario (sin suprimir el impuesto que se había introducido de forma supuestamente temporal). o Tres incrementos del Impuesto de Sociedades. Abarca la aprobación de tres nuevos límites diferentes a la deducción de las bases negativas: imputación de pérdidas de ejercicios anteriores, tratamiento fiscal de las pérdidas de cartera y deducción por doble imposición. o Nueva subida de las cotizaciones sociales, a raíz de la aplicación del llamado "Mecanismo de Equidad Intergeneracional", que MEI volverá a crecer hasta alcanzar el 0,80% de la base de cotización por contingencias comunes. o Modificaciones de los valores de referencia de la Plusvalía Municipal, con subidas de entre el 20% y el 50% para inmuebles adquiridos entre 2004 y 2008.

LISTADO DE LAS 94 MEDIDAS DE INCREMENTO RECAUDATORIO APROBADAS BAJO GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ Y APLICADAS ENTRE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2025

2019: 11 subidas

- 3 subidas de las cotizaciones sociales: o La base mínima sube de 858,6 € en 2018 a 1.050 € en 2019, +22,3% (por la subida del SMI de 735 a 900 €) o La base máxima sube de 3.751,2 € en 2018 a 4.070 € en 2019, +8,5% o Sube la cuota de autónomos un 2,0%
- Subida del impuesto a los hidrocarburos, en nueve CCAA, al incorporar a nivel estado la antigua tarifa autonómica, que fue armonizada al alza.
- 7 subidas de impuestos patrimoniales a través de la actualización de los valores catastrales, afectando a IBI, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Plusvalía Municipal y Patrimonio. **2020: 12 subidas**
- 3 subidas de las cotizaciones sociales: o La base mínima sube de 1.050 € en 2019 a 1.108,3 € en 2020, +5,5% o Crece la cuota de autónomos un 1,0%

Se elimina la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que disminuyen la siniestralidad laboral.

- 7 subidas de impuestos patrimoniales a través de la actualización de los valores catastrales, afectando a IBI, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Plusvalía Municipal y Patrimonio.
- 2 nuevos impuestos, que entran en vigor a partir de 2021: o Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Tasa Google) o Impuesto sobre Transacciones Financieras (Tasa Tobin) **2021: 20 subidas**
- 2 subidas de las cotizaciones sociales: o Las mínimas, por la subida del SMI, +1,58% o Las cotizaciones de autónomos, con incrementos de entre 3 y 12 euros mensuales.
- 3 subidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en los PGE): o Aumento de 2 puntos el tramo de renta superior a 300.000 euros. o Incremento de 3 puntos en la escala de ahorro para rentas por encima de 200.000 euros. o Reducción del límite de la reducción de las aportaciones individuales a planes de pensiones de 8.000 a 2.000 euros.
- Modificación de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio para subir el último tramo de la tarifa del 2,5% al 3,5% (para patrimonios superiores a 10 M€)
- 2 subidas de la Ley del Impuesto de Sociedades: o Se reduce la exención de dividendos y plusvalías al 95% lo que supone una subida de impuestos a las empresas con inversiones o filiales en el exterior. o Se limita la deducibilidad de los gastos financieros.
- Subida del IVA de las bebidas azucaradas del 10% al 21%
- Impuesto sobre las Primas de Seguros, subiendo el tipo general del 6% al 8%
- En los PGE 2021, se incluye una subida del tipo de gravamen de las SOCIMI
- El 30/06/21, el Gobierno aprueba en Consejo de ministros la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal, que entró en vigor en noviembre de 2021, y que incluye un nuevo coeficiente para la valoración de los bienes inmuebles que afecta a todos los impuestos patrimoniales: IBI, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Plusvalía Municipal y Patrimonio. Esta misma ley, elimina el beneficio fiscal de los pactos sucesorios en el IRPF
- Aumento de los tipos impositivos del Impuesto sobre Hidrocarburos. **2022: 10 subidas**

- 3 subidas de las cotizaciones sociales: o La base mínima sube de 1.108,3 € en 2021 a 1.166,7 € en 2022, +5,2% o La base máxima sube de 4.070 € en 2021 a 4.139,4 € en 2022, +1,7% o Sube la cuota de autónomos un 2%
- Subida del IRPF para reducir nuevamente el límite de las aportaciones a los planes privados de pensiones, que baja de 2.000 a 1.500 euros
- Se establece un tipo mínimo del 15% en el Impuesto de Sociedades, con el que se espera recaudar 400 millones de euros adicionales.
- Entrada en vigor la modificación del impuesto de matriculación WLTP, con una subida del 20% en el precio de los vehículos
- Se aprueba la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que incluye 2 nuevos gravámenes: o Impuesto sobre Residuos, con una recaudación estimada de 861 millones de euros o Impuesto sobre los Plásticos de un solo uso, con una recaudación estimada de 491 millones de euros
- El 1 de julio de 2022 entra en vigor la reforma del Impuesto sobre los Gases Fluorados para desincentivar su uso y reducir la elusión fiscal.
- En la Ley de Aguas se recupera el Canon Hidroeléctrico, anulado por sentencia del Tribunal Supremo en 2021 **2023: 17 subidas**
- 4 subidas cotizaciones sociales: o La base máxima sube un 8,2%. La base mínima sube un 8%, por el incremento del SMI. o Nuevo recargo del 0,6% que pagan tanto empresas como trabajadores o Entra en vigor el nuevo sistema de cotización de autónomos que sube la cotización de los trabajadores por cuenta propia.
- Suben 2 puntos la escala del IRPF del ahorro, para rentas por encima de 300.000 euros
- Incremento efectivo del Impuesto de Sociedades a través de reducir al 50% la compensación por pérdidas en ejercicios anteriores
- Se aprueba el nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, atacando la autonomía fiscal de las CCAA gobernadas por el PP que habían decidido suprimir o bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio
- Creación de 2 nuevos impuestos a las energéticas y a la banca, en teoría temporales y de carácter extraordinario.
- Aprobación de un nuevo Canon Digital

- 7 subidas de impuestos patrimoniales a través de la actualización de los valores catastrales, afectando a IBI, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Plusvalía Municipal y Patrimonio.

2024: 11 subidas

- 4 subidas cotizaciones sociales: o La base máxima sube un 5%. La base mínima se incrementa en otro 5% por la subida del SMI. o Nuevo aumento de la cotización de los trabajadores por cuenta propia, de acuerdo con el nuevo sistema de cotización de autónomos. o Aprobación de la nueva cuota de solidaridad, que será efectiva en 2025
- 7 subidas de impuestos patrimoniales a través de la actualización de los valores catastrales, afectando a IBI, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Plusvalía Municipal y Patrimonio.

2025: 13 subidas

- Nueva tasa de basuras. Los gobiernos municipales se verán obligados a aplicar de forma obligatoria un tributo que puede llegar a los 200 euros por hogar. Se estima que el impacto recaudatorio superará los 3.800 millones.
- Subida del IVA de los alimentos básicos, que pasa del 2% al 4% en el caso del pan, la leche, el aceite de oliva, las verduras, las frutas y las legumbres, y del 7,5% al 10% para la pasta o los aceites de girasol y de soja.
- Incremento del IVA de la electricidad, que pasará del 5% al 21%.
- Subida de los tipos del ahorro en el IRPF. El tipo marginal subirá del 28% al 30%.
- Subida de los impuestos al tabaco. El nuevo gravamen oscila entre 0,15 y 0,20 euros por mililitro de nicotina.
- Nueva fiscalidad aplicable a los cigarrillos electrónicos. Quedan gravados siguiendo el modelo del tabaco convencional.
- Creación de un nuevo gravamen aplicado a las entidades financieras.
- Nuevo impuesto mínimo global complementario (sin suprimir el impuesto que se había introducido de forma supuestamente temporal).
- Tres incrementos del Impuesto de Sociedades. Abarca la aprobación de tres nuevos límites diferentes a la deducción de las bases negativas.

- Nueva subida de las cotizaciones sociales, a raíz de la aplicación del llamado "Mecanismo de Equidad Intergeneracional", que MEI volverá a crecer hasta alcanzar el 0,80% de la base de cotización por contingencias comunes.
- Modificaciones de los valores de referencia de la Plusvalía Municipal, con subidas de entre el 20% y el 50% para inmuebles adquiridos entre 2004 y 2008.

Anexo 3. Rebajas fiscales aprobadas en la Comunidad de Madrid.

El libro *Liberalismo a la madrileña* de Diego Sánchez de la Cruz (Deusto, 2021) incluye una recopilación exhaustiva de las 65 medidas de rebaja fiscal aprobadas por la Comunidad de Madrid entre 2023 y 2020. Dicha relación aparece resumida a continuación, en la tabla A.3.1.

TABLA A.3.1. LAS 65 REBAJAS DE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2003-2020).

#	Figura tributaria	Rebaja aprobada
Año 2003		
1	Impuesto sobre Hidrocarburos (Céntimo sanitario)	Rebaja de la cuota autonómica del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, que pasa de 2,4 a 1,7 céntimos por litro de combustible
Año 2004		
2	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Nueva bonificación para adquisiciones mortis causa para miembros del grupo I (hijos, nietos… menores de 21 años), con una bonificación del 99 por ciento
Año 2005		
3	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Aprobación de un tipo impositivo reducido (4 por ciento) en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas a la adquisición de vivienda habitual para familias numerosas
Año 2006		
4	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Ampliación de la bonificación para adquisiciones inter vivos para miembros del grupo II I (hijos, nietos… mayores de 21 años)
Año 2007		
5	IRPF	Rebaja primer tramo (-0,4 puntos)
6	IRPF	Rebaja segundo tramo (-0,3 puntos)
7	IRPF	Rebaja tercer tramo (-0,2 puntos)
8	IRPF	Rebaja cuarto tramo (-0,1 puntos)
9	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Ampliación de la bonificación para adquisiciones *mortis causa* entre los parientes del grupo II
Año 2008		

10	Impuesto sobre el Patrimonio	Bonificación al 100 por ciento
Año 2009		
11	IRPF	Creación de la deducción por gastos educativos
Año 2010		
12	IRPF	Nueva deducción para familias con dos o más descendientes
13	IRPF	Nueva deducción para familias con ingresos reducidos
14	IRPF	Nueva deducción para fomento del autoempleo entre los jóvenes
15	IRPF	Nueva deducción por inversión en entidades por partes de ángeles inversores / *business angels*
16	IRPF	Nueva deducción por inversión en el Mercado Alternativo Bursátil
17	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Aprobación de un tipo impositivo reducido (2 por ciento) en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas en la adquisición de viviendas por empresas inmobiliarias para su reventa posterior
18	Impuesto de Actividades Económicas	Eliminación del recargo autonómico aplicado en el Impuesto de Actividades Económicas
Año 2011		
19	IRPF	Ampliación de la deducción por gastos educativos
Año 2014		
20	IRPF	Rebaja primer tramo (-0,4 puntos)
21	IRPF	Rebaja segundo tramo (-0,4 puntos)
22	IRPF	Rebaja tercer tramo (-0,4 puntos)
23	IRPF	Rebaja cuarto tramo (-0,4 puntos)
24	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Reducción del tipo impositivo general (del 7 al 6 por ciento) en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas para la adquisición de inmuebles
25	Actos Jurídicos Documentados	Reducción del tipo impositivo general (del 1 al 0,75 por ciento) en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, del 1 al 0,75 por ciento

26	Impuesto sobre Hidrocarburos (céntimo sanitario)	Devolución de la cuota autonómica del impuesto sobre Hidrocarburos a los transportistas profesionales por el uso de gasóleo profesional
Año 2015		
27	IRPF	Nuevo tramo inferior con tipo reducido
28	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Establecimiento de una bonificación del 95% de la cuota en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas por la adquisición de inmuebles
29	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Establecimiento de una bonificación del 95% por la realización de determinadas operaciones con inmuebles ubicados en el Sur Metropolitano, Corredor del Henares y Sureste que se destinen a la realización de actividades industriales
30	Actos Jurídicos Documentados	Establecimiento de una bonificación del 95% de la cuota en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados por la adquisición de inmuebles
31	Actos Jurídicos Documentados	Establecimiento de una bonificación del 95% de la cuota en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados por la realización de determinadas operaciones con inmuebles ubicados en el Sur Metropolitano, Corredor del Henares y Sureste que se destinen a la realización de actividades industriales
Año 2018		
32	IRPF	Rebaja primer tramo (-0,5 puntos)
33	IRPF	Incremento de la deducción por nacimiento, durante el primer año de edad del menor
34	IRPF	Incremento de la deducción por nacimiento, durante el segundo año de edad del menor
35	IRPF	Incremento de la deducción por nacimiento, durante el tercer año de edad del menor
36	IRPF	Incremento de la deducción por adopción, durante el primer año de incorporación del menor adoptado a la familia
37	IRPF	Incremento de la deducción por adopción, durante el segundo año de incorporación del menor adoptado a la familia
38	IRPF	Incremento de la deducción por adopción, durante el tercer año de incorporación del menor adoptado a la familia
39	IRPF	Nueva deducción por acogimiento de mayores de 65 años

40	IRPF	Deducción por acogimiento de personas con discapacidad
41	IRPF	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual
42	IRPF	Incremento de la deducción por gastos educativos
43	IRPF	Incremento (vía tipo) de la deducción por inversión en acciones o participaciones de empresas de nueva o de reciente creación
44	IRPF	Incremento (vía límite aplicable) de la deducción por inversión en acciones o participaciones de empresas de nueva o de reciente creación
45	IRPF	Incremento (vía eliminación de requisitos previos) de la deducción por inversión en acciones o participaciones de empresas de nueva o de reciente creación
46	IRPF	Ampliación (vía tipo) de la deducción por inversión en sociedades laborales
47	IRPF	Ampliación (vía límite aplicable) de la deducción por inversión en sociedades laborales
48	IRPF	Ampliación (vía tipo) de la deducción por inversión en cooperativas
49	IRPF	Ampliación (vía límite aplicable) de la deducción por inversión en cooperativas
50	IRPF	Ampliación (vía tipo) de la deducción por inversión en entidades creadas o participadas por universidades o centros de investigación
51	IRPF	Ampliación (vía límite aplicable) de la deducción por inversión en entidades creadas o participadas por universidades o centros de investigación
52	IRPF	Nueva deducción por donativos a fundaciones
53	IRPF	Nueva deducción por donativos a clubes deportivos
54	IRPF	Nueva deducción para la contratación de empleados del hogar aplicable a familias con hijos menores de tres años
Año 2019		
55	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Ampliación de la bonificación de la cuota en adquisiciones, tanto *inter vivos* como *mortis causa*, efectuadas por parientes incluidos en el grupo III (hermanos, tíos, sobrinos…)
56	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Reducción de hasta 250.000 euros para las donaciones efectuadas a parientes de los grupos I, II y III de parentesco cuando los fondos se destinen a la adquisición de vivienda habitual
57	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Reducción de hasta 250.000 euros para las donaciones efectuadas a parientes de los grupos I, II

		y III de parentesco cuando los fondos se destinen a la compra de una empresa
58	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Bonificación del 10% de la cuota por la adquisición de vivienda habitual de valor inferior a 250.000 euros
59	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Bonificación del 100% de la cuota por arrendamiento de vivienda habitual si la renta es inferior a 15.000 euros anuales
60	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Bonificación del 100% de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 euros
61	Actos Jurídicos Documentados	Bonificación del 10% por la adquisición de vivienda habitual de valor inferior a 250.000 euros
62	Actos Jurídicos Documentados	Bonificación del 100% de la cuota por arrendamiento de vivienda habitual si la renta es inferior a 15.000 euros anuales
63	Actos Jurídicos Documentados	Bonificación del 100% de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 euros
64	Actos Jurídicos Documentados	Bonificación del 95 % de la cuota de Actos Jurídicos Documentados por la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas
65	Impuesto sobre Hidrocarburos (céntimo sanitario)	Supresión definitiva del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos

La versión en inglés del citado libro de Diego Sánchez de la Cruz se titula *Madrid: The Capital of Capitalism* y verá la luz en 2025. Esta nueva edición recoge un total de 79 rebajas fiscales adicionales, para el periodo comprendido desde comienzos de 2021 hasta el primer trimestre de 2025. Esta relación aparece resumida a continuación, en la tabla A.3.2.

TABLA A.3.2. LAS 79 REBAJAS DE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (1T 2021-1T 2025).

#	Figura tributaria	Rebaja aprobada
Año 2021		
1-5	IRPF	Rebaja de 0,5 puntos en cada uno de los cinco tramos del gravamen.
6	Impuesto sobre depósito de residuos	Eliminación del gravamen.
7	Impuesto sobre la instalación de máquinas recreativas	Eliminación del gravamen.
8	Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Eliminación del gravamen.

Año 2022		
9	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Aumento de la bonificación para las sucesiones entre hermanos, del 15% al 25%.
10	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Aumento de la bonificación para las donaciones entre hermanos, del 15% al 25%.
11-15	IRPF	Deflactación de los cinco tramos del gravamen, para ajustarlos al impacto de la inflación sobre los salarios (aplicando una tasa efectiva del -4,1%).
Año 2023		
16-18	IRPF	Aumento de la deducción por nacimiento de un hijo, de 600 a 700 euros, aplicable en el primer, segundo y tercer año fiscal tras el nacimiento.
19-21	IRPF	Aumento de la deducción por adopción de un hijo, de 600 a 700 euros, aplicable en el primer, segundo y tercer año fiscal tras la adopción.
22-24	IRPF	Aumento de la deducción por adopción internacional de un hijo, de 600 a 700 euros, aplicable en el primer, segundo y tercer año fiscal tras la adopción internacional.
25-26	IRPF	Para familias con un hijo, aumento de la deducción por gastos de cuidado del menor, cubriendo hasta el 25% de las cotizaciones sociales dedicadas a contratar a profesionales para dicha labor, hasta un máximo de 450 euros. Para familias con dos hijos, deducción del 40% con un tope de 60 euros.
27-32	IRPF	Tras el nacimiento de un segundo hijo, las familias pagan solamente el 50% del tramo autonómico del IRPF en los tres años posteriores al nacimiento. Para familias con más de cuatro hijos u hogares de rentas más bajas, se elimina por completo el pago de dicho gravamen.
33-34	IRPF	Nueva deducción del 10% en la compra de primera vivienda tras el nacimiento o la adopción de un hijo, hasta un máximo de 1.500 euros.
35-36	IRPF	Aumento de la deducción por alquiler para menores de 35 años o trabajadores desempleados de menos de 40 años, con un tope de hasta el 30% de los gastos de alquiler (máximo 1.200 euros).
37	IRPF	Nueva deducción para los gastos hipotecarios dedicados a la compra de primera residencia por

		parte de jóvenes de menos de 30 años (deducción de hasta un 25%, con un tope de 1.000 euros anuales).
38-39	IRPF	Nueva deducción de 500 € para contribuyentes que cuiden a ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que convivan con ellos.
40-41	IRPF	Ampliación de la deducción por cuidado de hijos menores de 3 años para incluir a ascendientes mayores o a personas con discapacidad.
42	IRPF	Incremento de la deducción por gastos educativos en la enseñanza de idiomas extranjeros del 10% al 15%.
43-45	IRPF	Nueva deducción del 100% de los intereses de préstamos para estudios de grado, máster o doctorado.
46-49	IRPF	Deducción del 10% de los gastos relacionados con el alquiler, incluyendo mantenimiento, honorarios de contratos, seguros y certificaciones de eficiencia energética.
50	IRPF	Incremento de la deducción por inversión en nuevas empresas de 6.000 € a 9.000 €, elevando la tasa de deducción al 40%.
51-55	IRPF	Deflactación de los cinco tramos del gravamen, para ajustarlos al impacto de la inflación sobre los salarios (aplicando una tasa efectiva del -3,1%).
Año 2024		
56-60	IRPF	Nueva deducción del 20% en el IRPF para inversiones realizadas por nuevos contribuyentes que se trasladen desde el extranjero. Aplica a bonos, acciones cotizadas, acciones/participaciones de empresas privadas, títulos del Tesoro y sociedades limitadas.
61	IRPF	Deducción de hasta 1.000 euros para propietarios que alquilen viviendas vacías bajo contratos de al menos tres años.
62	IRPF	Deducción de hasta 300 euros para compensar el aumento de las cuotas hipotecarias debido al incremento de los tipos de interés (basado en el Euríbor a finales de 2022). Aplica a viviendas habituales con un valor de hasta 390.000 euros.

63	IRPF	Ampliación del límite de edad para la deducción por alquiler de 35 a 40 años.
64-65	IRPF	Nueva deducción de 1.000 euros para jóvenes menores de 35 años que se trasladen a municipios rurales con menos de 2.500 habitantes. Aplicable durante el primer y segundo ejercicio tras el traslado.
66-75	IRPF	Deducción del 10% del precio de compra de una vivienda habitual para personas menores de 35 años que se trasladen a municipios rurales con menos de 2.500 habitantes (máximo de 1.546 euros por año), aplicable durante los diez primeros años fiscales posteriores a la compra de la vivienda.
76	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Bonificación del 100% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) para jóvenes compradores (menores de 35 años) que adquieran una vivienda de segunda mano como residencia habitual en municipios rurales con poca población (menos de 2.500 habitantes).
77	Actos Jurídicos Documentados	Bonificación del 100% del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) para jóvenes compradores (menores de 35 años) que adquieran una vivienda de nueva construcción como residencia habitual en municipios rurales con poca población (menos de 2.500 habitantes).
Fiscal Year 2025		
78	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Bonificación del 100% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) para viviendas de segunda mano adquiridas por hogares que se trasladen tras el desarrollo de la nueva Línea 7B de Metro.
79	Actos Jurídicos Documentados	Bonificación del 100% del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) para viviendas de nueva construcción adquiridas por hogares que se trasladen tras el desarrollo de la nueva Línea 7B de Metro.

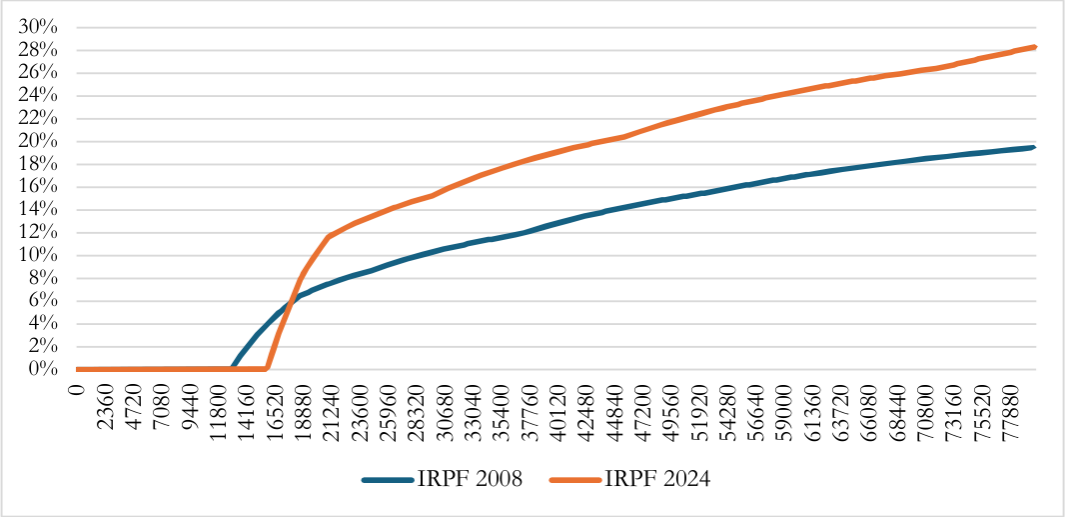
En total, hablamos de 144 rebajas fiscales aplicadas de forma sistemática en la Comunidad de Madrid. Se trata de una apuesta ininterrumpida que abarca desde los años de gobierno de Esperanza Aguirre hasta el actual mandato de Isabel Díaz Ayuso, con el consecuente beneficio económico para los contribuyentes de la región, que solamente en los veinte primeros años de aplicación de este tipo de medidas se han beneficiado de un ahorro fiscal acumulado que ronda los 75.000 millones de euros, monto equivalente a unos 20.800 euros por contribuyente.

Anexo 4. El IRPF, en 2008 y 2024: ¿qué impacto tiene la no deflactación?

Los datos del gráfico A.4.1 comparan los tipos efectivos del IRPF vigentes en 2008 con los actuales, ajustando las cifras para medir los umbrales del impuesto en euros constantes de 2024. Este análisis, planteado originalmente por el ingeniero industrial y divulgador económico Jon González, pretende comprobar si el mínimo exento, los tramos y las deducciones del Impuesto sobre la Renta se han ajustado y deflactado para tomar en cuenta la evolución del poder adquisitivo de los contribuyentes, reflejando de tal manera el impacto de la inflación sobre el bolsillo de los contribuyentes. De esta forma podemos determinar si, para un mismo salario bruto, en términos de poder adquisitivo equivalente, el IRPF ha aumentado o disminuido desde 2008.

GRÁFICO A.4.1. COMPARATIVA DE TIPOS MEDIOS EFECTIVOS: IRPF 2008 VS. IRPF ACTUAL (EN EUROS CONSTANTES

2024).



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, A PARTIR DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

El gráfico muestra dos curvas que representan los tipos medios efectivos para cada uno de los dos ejercicios analizados. La línea correspondiente a la situación actual (color rojo) tiende a situarse por encima de la de 2008 a partir de niveles de renta de más de 18.000 euros. Así...

- Para trabajadores con ingresos cercanos a los 25.000 euros, la tributación media efectiva ha crecido del 9 al 14 por ciento, lo que implica un incremento del 55 por ciento.
- En el supuesto de un contribuyente de clase media, con unos ingresos de 30.000 euros, el tipo efectivo medio ha pasado de poco más del 10 por ciento a niveles superiores al 16 por ciento, lo que supone un incremento significativo, del 60 por ciento.
- En el caso de un contribuyente con una renta más alta, de 50.000 euros, el tipo medio crece del entorno del 15 por ciento a cotas que rondan el 22 por ciento, un repunte de más del 45 por ciento.
- En el extremo de la distribución de ingresos empleada para el ejercicio vemos que una renta de 80.000 euros sube de un tipo medio efectivo del 19 por ciento en 2008 a tasas del 28 por ciento en 2024, casi un 50 por ciento más.

Este ejercicio de actualización histórica permite comprobar que la evolución de los tipos impositivos ha sido creciente debido a modificaciones en la estructura del gravamen que no han tomado en cuenta la inflación, deflactando como sería procedente el impuesto para frenar la incidencia de la "progresividad en frío". Así pues, el esfuerzo fiscal real es mucho mayor en el IRPF de 2024 que en el de 2008, una vez ajustamos las cifras para tomar en cuenta la inflación.

Este ejercicio confirma que, ante la falta de una actualización periódica en los umbrales y niveles de referencia que regulan el IRPF, el impuesto ha dejado de reflejar la capacidad económica real de los contribuyentes y ha pasado a configurarse como una figura especialmente extractiva.

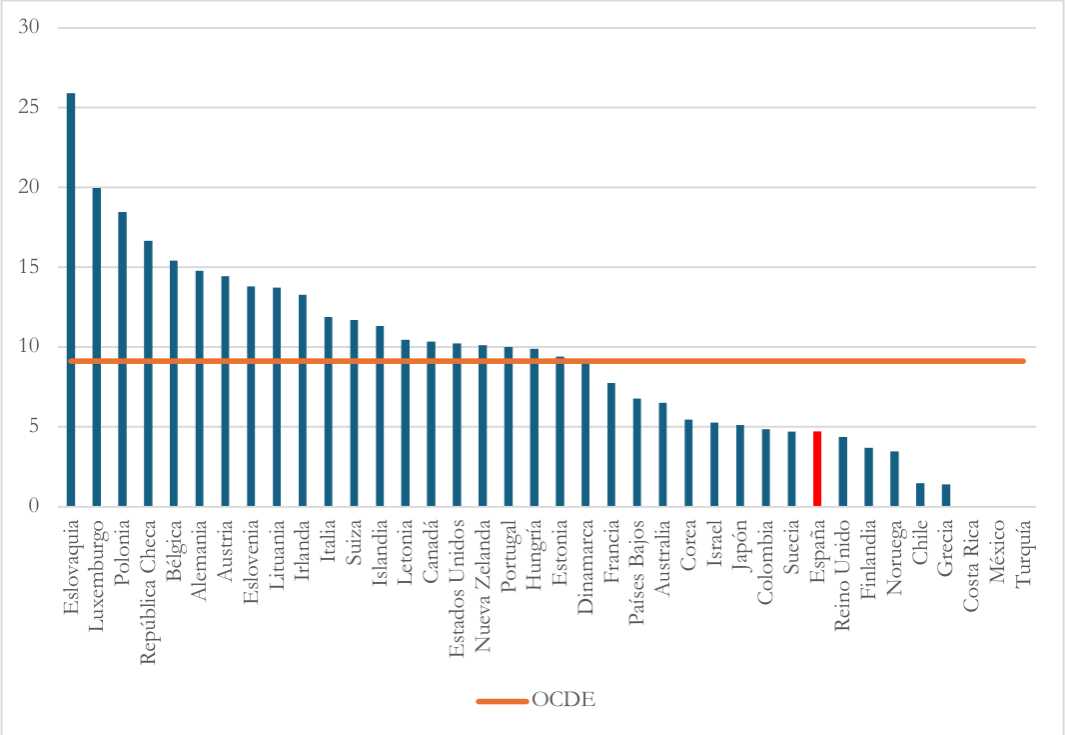
Al no haberse deflactado los tramos, los mínimos exentos y las deducciones, la erosión del poder adquisitivo provocada por la inflación ha actuado como una subida fiscal encubierta que ha supuesto un impacto notable para los contribuyentes, recargando significativamente los pagos por IRPF, que han crecido entre un 45 y un 60 por ciento para los niveles de renta estudiados.

Anexo 5. Natalidad e impuestos, a debate.

España se enfrenta a un grave desequilibrio demográfico, con una de las tasas de natalidad más bajas de Europa: sólo 1,12 hijos por mujer en 2023, el segundo dato más bajo de toda la UE. El resultado de esta deriva es una población cada vez más envejecida, con todo lo que ello conlleva, por ejemplo en forma de cargas económicas adicionales sobre la población activa, que soporta un creciente gasto en pensiones a base de pagar cada vez más impuestos y cotizaciones. Los factores culturales que inciden en la natalidad son vitales, pero también es cierto que las políticas económicas deben ser tomadas en consideración a la hora de estudiar un asunto así. Pues bien, tal enfoque revela que la política fiscal española no incentiva tener hijos, puesto que el alivio tributario derivado del nacimiento y crianza de un menor no recibe un reconocimiento significativo, al contrario que en otros países donde esta circunstancia permite reducir la carga fiscal de forma más significativa. En términos de "cuña fiscal" (la diferencia entre el coste laboral total para el empleador y el salario neto del trabajador una vez se descuentan el IRPF y las cotizaciones sociales), encontramos que las medidas fiscales y transferencias por hijos en España solo logran reducir dicha "cuña" en 4,7 puntos porcentuales en comparación con un trabajador soltero y sin hijos, lo que nos sitúa muy por debajo de la rebaja media de 9,1 puntos que se observa en la OCDE. En otras palabras, un hogar con hijos en España soporta una carga fiscal sobre su salario muy similar a la de un hogar sin hijos. Esto actúa como un desincentivo adicional a la la maternidad y paternidad desde el punto de vista económico. Lo vemos en el gráfico A.5.1.

GRÁFICO A.5.7. DIFERENCIA EN PUNTOS PORCENTUALES ENTRE LA CUÑA FISCAL DE UN SOLTERO SIN HIJOS Y LA DE UNA

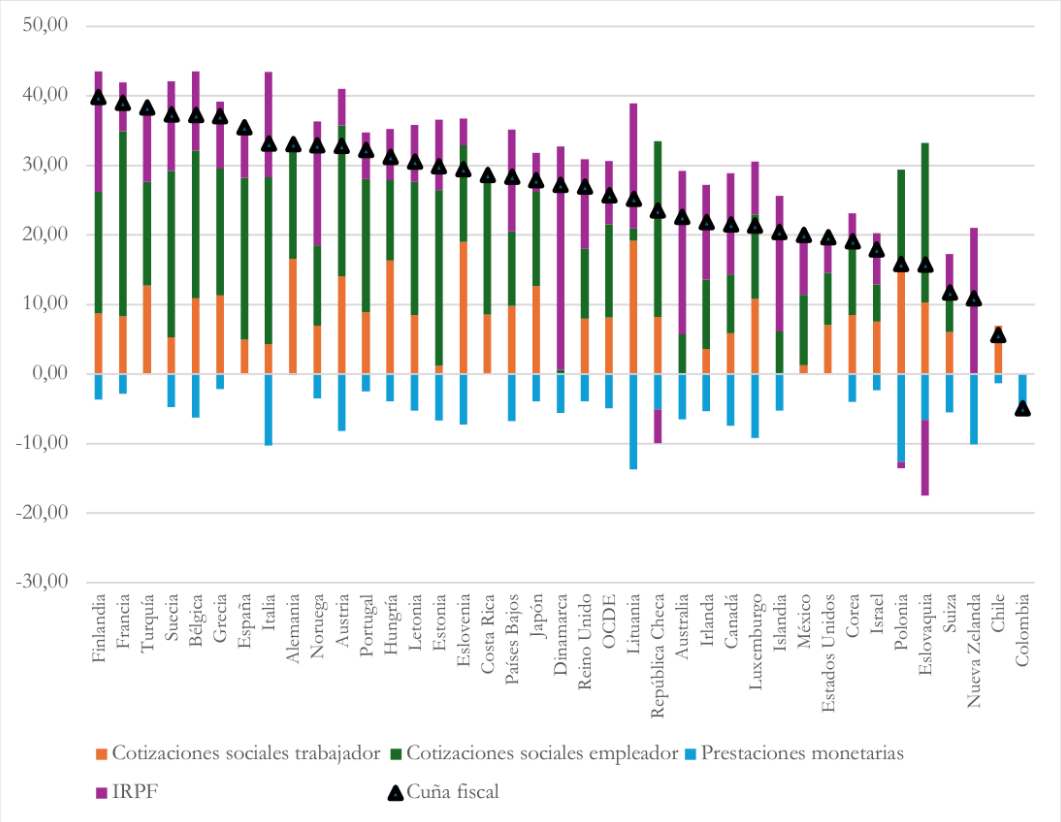
familia con dos hijos que percibe un salario medio, 2023.



FUENTE: OCDE.

Este cálculo pone de manifiesto que el sistema tributario español proporciona una rebaja muy limitada de impuestos y cotizaciones por el hecho de tener descendencia. Como vemos en el gráfico A.5.2, la "cuña fiscal" total para un hogar español que tiene una sola fuente de ingresos y dos hijos se sitúa en torno al 35,5 por ciento de su coste laboral total, un nivel claramente superior al promedio de la OCDE, del 25,7 por ciento.

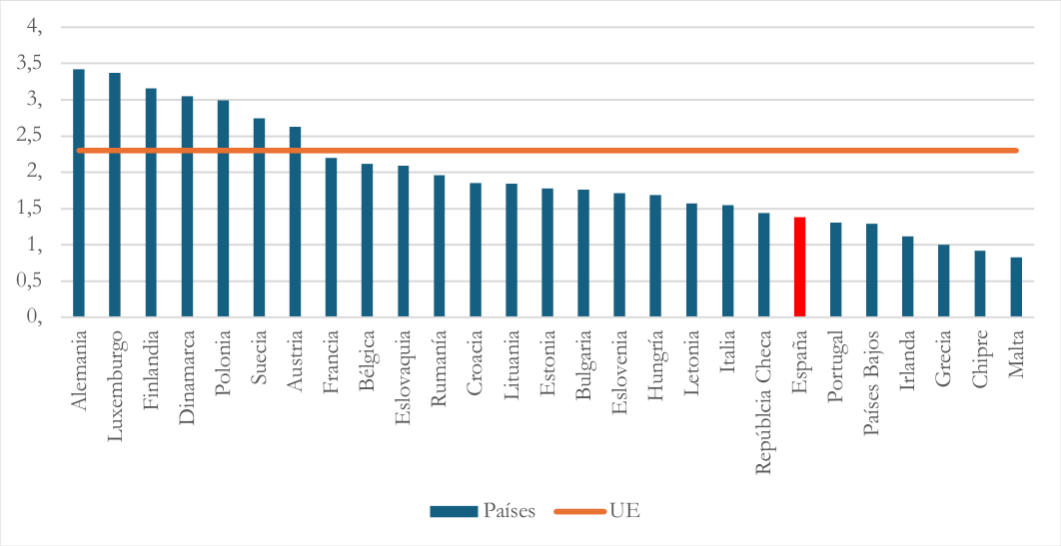
GRÁFICO A.5.8. CUÑA FISCAL DE UNA FAMILIA CON DOS HIJOS QUE PERCIBE EL SALARIO MEDIO, 2023.



FUENTE: OCDE.

España se sitúa, por tanto, como el séptimo país desarrollado con mayor carga fiscal para las familias. Si procedemos a descomponer los elementos de dicha "cuña", se observa que la mayor parte proviene de las cotizaciones a la Seguridad Social (tanto las que corren a cargo del empleador como las que se cobran directamente al trabajador) y del IRPF. Hay transferencias monetarias por hijo, pero son escasas. Así, la combinación resultante parece dibujar un escenario preocupante, que sugiere un castigo fiscal a las familias con niños, en comparación con otros países. La reducida ayuda fiscal a los hogares con hijos a cargo en España se puede enmarcar asimismo revisando el gasto dedicado a políticas de familia. Este concepto también es inferior al de otros países, con niveles del 1,38 por ciento del PIB en el caso español y un promedio del 2,3 por ciento en la UE-27. En este mismo indicador, Alemania o los países nórdicos dedican niveles de gasto superiores al 3 por ciento del PIB. Lo vemos en el gráfico A.5.3.

GRÁFICO A.5.9. GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL DESTINADA A FAMILIAS E INFANCIA, EN PORCENTAJE DE PIB, 2023.



FUENTE: EUROSTAT.

Estas cifras muestran que las familias españolas pagan más impuestos que sus pares del resto de la UE y, además, tienen acceso a menos apoyo presupuestario específicamente dedicado a promover la natalidad y el cuidado de los hijos. El resultado es una estructura que, al tomarse en cuenta de forma general, dibuja unos incentivos económicos poco compatibles con la reactivación de la natalidad. A largo plazo, esta baja natalidad compromete la sostenibilidad económica de, por ejemplo, el sistema de pensiones, donde un escenario con menos nacimientos implica que, en el futuro, tendremos menos trabajadores cotizando y más jubilados a los que atender. Así, la combinación del escaso alivio fiscal a las familias con el descenso de la natalidad que ya se ha venido constatando desde hace décadas crea un círculo vicioso que agrava el envejecimiento poblacional y pone en riesgo la viabilidad del sistema de bienestar en las próximas décadas. De nuevo, cabe insistir en que la natalidad depende, por encima de todo, de factores culturales, pero este debate también debe abordarse tomando en cuenta los datos presentados en el presente anexo.



juandemariana.org